

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

	Ayuntamiento de Castro Urdiales	
CVE-2011-12442	Decreto de la Alcaldía 1385/2011 de delegación de dirección y gestión de áreas.	Pág. 29419
CVE-2011-12504	Resolución de nombramiento de funcionario en prácticas. REC/80/2010.	Pág. 29420
	Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa	
CVE-2011-12482	Resolución de cese y nombramiento de teniente de alcalde.	Pág. 29421
	Ayuntamiento de Valdáliga	
CVE-2011-12488	Resolución de nombramiento de personal eventual.	Pág. 29422
	Ayuntamiento de Vega de Liébana	
CVE-2011-12466	Resolución de delegación de funciones del alcalde.	Pág. 29423

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

	Consejería de Educación, Cultura y Deporte	
CVE-2011-12503	Orden ECD/9/2011, de 7 de septiembre, que convoca y establece las bases del concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Inspector Accidental en régimen de comisión de servicios en la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 29424
	Agencia Cántabra de Administración Tributaria	
CVE-2011-12453	Resolución por la que se designa a los miembros de la comisión de valoración del concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo de los subgrupos A2/C1, C1 y C1/C2.	Pág. 29432
CVE-2011-12454	Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A2/C1, C1 y C1/C2.	Pág. 29434
	Ayuntamiento de Valderredible	
CVE-2011-12489	Bases para cubrir interinamente mediante concurso una plaza de Secretaría-Intervención.	Pág. 29449

2.3.OTROS

	Consejería de Sanidad y Servicios Sociales	
CVE-2011-12512	Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 02/08/2011, en materia de personal. Expte. SG 2395/10.	Pág. 29454

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

	Servicio Cántabro de Salud	
CVE-2011-12472	Resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2011/0/0008.	Pág. 29455
CVE-2011-12474	Resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2011/0/0011.	Pág. 29456

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2011-12421 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de venta de entradas en el Teatro Municipal Concha Espina. Expte. 76/2011. Pág. 29457

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
CVE-2011-12470 Aprobación inicial de la modificación del anexo de subvenciones del presupuesto general de 2011. Pág. 29459

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
CVE-2011-12496 Citación para notificación de incoación de expediente sancionador DVRG-42/11 y pliego de cargos. Pág. 29460

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
CVE-2011-12502 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-569/2011. Pág. 29461
CVE-2011-12507 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-570/2011. Pág. 29464
CVE-2011-12508 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos expediente sancionador S-689/2011. Pág. 29467

- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
CVE-2011-12513 Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 11/11/DROG, en materia de salud pública. Pág. 29470
CVE-2011-12514 Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 28/11/DROG en materia de salud pública. Pág. 29471
CVE-2011-12460 Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 5/2011, en materia de autorización de vehículos de transporte sanitario. Pág. 29472

- Demarcación de Costas en Cantabria**
CVE-2011-12486 Notificación de incoación de expediente sancionador SAN01/11/39/0093. Pág. 29473

- Delegación del Gobierno en Cantabria**
CVE-2011-12487 Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 37/2011. Pág. 29474
CVE-2011-12522 Notificación de actos de trámite. Expte. 399920110003272 y otros. Pág. 29475

- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2011-12497 Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa por Entradas de Vehículos a Través de las Aceras (Vados) de 2011, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 29476

- Ayuntamiento de Colindres**
CVE-2011-12477 Aprobación y exposición pública del padrón de tasa de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria del tercer trimestre 2011 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 29477

- Ayuntamiento de Miengo**
CVE-2011-12495 Aprobación y exposición pública de la matrícula y liquidaciones de valores por recibo del Impuesto de Actividades Económicas para 2011, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 29478

- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2011-12480 Notificación de incoación de expediente sancionador 8/2011-SANC_LEVEURB. Pág. 29479

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

4.4.OTROS

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2011-12493** Aprobación provisional del establecimiento de la nueva ordenanza municipal reguladora del precio público por la prestación del servicio del Transporte Escolar. Pág. 29480

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- CVE-2011-12509** Notificación de resoluciones de expedientes de subvenciones de Fomento de la natalidad. Pág. 29481

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Camaleño

- CVE-2011-12073** Concesión de licencia de primera ocupación para dos apartamentos en Brez. Expte. 15/2011. Pág. 29483

Ayuntamiento de Campoo de Enmedio

- CVE-2011-12440** Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Nestares. Pág. 29484

Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana

- CVE-2011-11161** Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 19/2011. Pág. 29485

Ayuntamiento de Comillas

- CVE-2011-12004** Concesión de licencia de primera ocupación en Travía nº 47. Expte. 2582/2007. Pág. 29486

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

- CVE-2011-9823** Información pública de solicitud de autorización para proyecto de modificación de L.A.T. aérea Astillero-Pontejos, nuevo tramo entre Pontejos y Gajano y notificación a colindantes. Expte. 2011/607-07. Pág. 29487

Ayuntamiento de Noja

- CVE-2011-12251** Concesión de licencia de primera ocupación de 20 viviendas y garajes, fase 2- bloque 2. Pág. 29489

Ayuntamiento de Polanco

- CVE-2011-12441** Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 9/11. Pág. 29490

Ayuntamiento de Reocín

- CVE-2011-12034** Concesión de licencia de primera ocupación para cinco viviendas con garages, en Cerrazo. Expte. 429/2011. Pág. 29491

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

- CVE-2011-12254** Concesión de licencia de primera ocupación de 8 viviendas unifamiliares adosadas en dos bloques. Pág. 29492

Ayuntamiento de Valderredible

- CVE-2011-12529** Corrección de errores al anuncio publicado en BOC nº 172, de 7 de septiembre de 2011, de notificación de providencia orden de ejecución de los deberes de conservación en Bustillo del Monte. Pág. 29493

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2011-12340** Resolución de de 31 de agosto de 2011, de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración de su utilidad pública. Expediente AT-222-08. Pág. 29494

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

- CVE-2011-11877** Resolución sobre modificación no sustancial irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada. Expte AAI/010/2006.MOD.01.2011. Pág. 29496

Demarcación de Costas en Cantabria

- CVE-2011-11533** Información pública sobre la solicitud de legalización de ocupación de terrenos de dominio público marítimo terrestre por la línea eléctrica LMT 12/20kv DC Astillero-Sarón y Astillero - Villaescusa, a su paso por la ría de Solía, T.M. de Villaescusa. Expte. S-19/37; CNC02/08/39/0016. Pág. 29497

Confederación Hidrográfica del Ebro

- CVE-2011-11762** Información pública de solicitud de autorización para construcción de dos viviendas pareadas en Requejo. Ref.: 2011-O-942. Pág. 29498

7.4.PARTICULARES

Particulares

- CVE-2011-12451** Emplazamiento en expediente de dominio. Exceso de cabida en Vispieres. Pág. 29499

7.5.VARIOS

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2011-12469** Resolución por la que se dispone la publicación de la actualización del Manual para Actualización del Inventario Automatizado de Procedimientos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 29500

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2011-12511** Resolución por la que se establece la composición del Tribunal, fecha y lugar de celebración del examen de obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, correspondiente a la convocatoria del mes de agosto 2011. Pág. 29539

Delegación del Gobierno en Cantabria

- CVE-2011-12526** Notificación de actos de trámite. Expte. 399920110002692 y otros. Pág. 29540
CVE-2011-12528 Notificación de resolución. Expte. 399920110001120 y otros. Pág. 29541

Ayuntamiento de Camargo

- CVE-2011-12498** Notificación de requerimiento de actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 5.694. Pág. 29542
CVE-2011-12505 Citación para notificación por comparecencia. N.R.S. 5696. Pág. 29543
CVE-2011-12506 Notificación de resolución por comparecencia N.R.S. 5692. Pág. 29544

Ayuntamiento de Laredo

- CVE-2011-12484** Notificación de actuaciones administrativas. Expte. 243/10 y otros. Pág. 29545

Ayuntamiento de los Corrales de Buelna

- CVE-2011-12483** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 282/11. Pág. 29546

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

Ayuntamiento de Ramales de la Victoria	
CVE-2011-10650 Información pública de solicitud de licencia para proyecto de L. M. T. 12/20 kV del Polígono de Alto Asón, en barrio Riancho.	Pág. 29547
Ayuntamiento de Santander	
CVE-2011-12396 Información pública de solicitud de licencia de apertura de una actividad de garaje comunitario en calle Bombero Mijares. Expte. 72594/2004.	Pág. 29548
CVE-2011-12397 Información pública de solicitud de licencia de apertura de una actividad de garaje comunitario en calle Bombero Mijares. Expte. 72592/2004.	Pág. 29549
CVE-2011-12491 Información pública de solicitud de licencia de apertura de una actividad de garaje comunitario en calle Calleja Norte, número 1. Expte. 16189/2010.	Pág. 29550

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander	
CVE-2011-12449 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 134/2011.	Pág. 29551
CVE-2011-12452 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 136/2011.	Pág. 29553
CVE-2011-12455 Citación para celebración de acto de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento 694/2011.	Pág. 29555
CVE-2011-12456 Citación para comparecencia en procedimiento de seguridad social 593/2011.	Pág. 29556
Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander	
CVE-2011-12537 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento despidos/ceses en general 814/2011.	Pág. 29557
Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Santander	
CVE-2011-12468 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 1081/2009.	Pág. 29558
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de San Vicente de la Barquera	
CVE-2011-12444 Citación en expediente de dominio, exceso de cabida 504/2011.	Pág. 29560
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega	
CVE-2011-12450 Notificación de resolución en procedimiento de división herencia 371/2007.	Pág. 29561

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-12442 *Decreto de la Alcaldía 1385/2011 de delegación de dirección y gestión de áreas.*

Con fecha 26 de agosto de 2011, el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 1385/2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con motivo de la nueva composición de la Corporación Municipal, tras las elecciones Municipales celebradas el pasado 22 de mayo de 2011, se hace necesario diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento en lo referente a las grandes áreas en que se distribuyen los servicios administrativos del Ayuntamiento y determinar las Concejalías Delegadas.

A estos efectos, y en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO

PRIMERO: Delegar en los Corporativos de este Ayuntamiento a continuación relacionados, las facultades de dirección y gestión de las Áreas que se citan, sin perjuicio de la decisión última a adoptar por el órgano municipal competente en cada caso:

- Urbanismo, Vivienda, Modernización y Nuevas tecnologías: Don Aitzol Zuazo Hernáez.
- Comercio, Turismo, Mercado y Consumo: Don José Francisco Ucelay Vélez.

La presente delegación no comprende la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros.

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto a todos los interesados, y a los Departamentos de Intervención, Recursos Humanos e Informática, el cual surtirá efectos, en lo referente al nombramiento de delegados de áreas, desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, a efectos de que quede enterado de su contenido.”

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Castro Urdiales, 30 de agosto de 2011.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2011/12442

CVE-2011-12442

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-12504 *Resolución de nombramiento de funcionario en prácticas. REC/80/2010.*

“Por resolución del alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, número 1.398/2011, de 26 de agosto, se ha resuelto nombrar funcionaria en prácticas, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A (A1), a doña Laura Arana Aguirre, con destino a la provisión del puesto de trabajo denominado Técnico de Administración General f-4 002 tras la superación de un período de prácticas de tres meses de duración.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril en aplicación de la disposición final cuarta 3 y disposición derogatoria de la Ley 7/2007”.

Castro Urdiales, 1 de septiembre de 2011.

El alcalde-presidente,
Iván González Barquín.

2011/12504

CVE-2011-12504

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2011-12482 *Resolución de cese y nombramiento de teniente de alcalde.*

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa ha dado cuenta al Pleno en su sesión de fecha 28 de junio de 2011, del cese de D. Manuel Ángel López González y nombramiento de D. Ramón Gutiérrez Flores en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Santiurde de Reinosa, 7 de septiembre de 2011.

El alcalde,
Borja Ramos Gutiérrez.

2011/12482

CVE-2011-12482

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2011-12488 *Resolución de nombramiento de personal eventual.*

De conformidad con el acuerdo adoptado sobre este asunto en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Valdáliga el 30 junio de 2011, en la misma fecha se ha adoptado una resolución de la alcaldía por la que se nombra a doña Leticia Gómez Corral como personal eventual, para ocupar el puesto de coordinadora del albergue de San Vicente del Monte, con una retribución anual bruta de 6.379,80 euros, que se actualizará anualmente en la misma proporción que se determine para las retribuciones de los empleados públicos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Roiz, Valdáliga, 8 de septiembre de 2011.

El alcalde presidente,

Lorenzo Manuel González Prado.

2011/12488

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2011-12466 *Resolución de delegación de funciones del alcalde.*

El artículo 51.1 del Código Civil establece que el Alcalde o el Concejal en quien éste delegue será competente para autorizar el matrimonio.

En ejercicio de las atribuciones otorgadas a la Alcaldía-Presidencia por la legislación de Régimen Local, por resolución de esta Alcaldía de 8 de septiembre de 2011 se resuelve:

Otorgar en el Segundo Teniente de Alcalde, Don Tomás González Sebrango, la delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el matrimonio civil entre D. Iván Gómez Rábago y D^a Belén Riega Domínguez a celebrar el próximo 10 de septiembre de 2011.

Vega de Liébana, 8 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

[2011/12466](#)

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2011-12503 *Orden ECD/9/2011, de 7 de septiembre, que convoca y establece las bases del concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Inspector Accidental en régimen de comisión de servicios en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos Docentes a que se refiere la LOE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se establecen las normas básicas para el acceso y provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación y la integración en el mismo de los actuales Inspectores, según lo indicado, así como en el punto 26 de la Orden de 29 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), por la que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación, y de acuerdo con la nueva redacción que a dicho punto se da en el apartado j) de la Orden de 3 de agosto de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 8), habiéndose producido vacantes, procede realizar una convocatoria para cubrir dos de las existentes en la plantilla del Cuerpo de Inspectores de Educación con destino en esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte de manera accidental, en comisión de servicios

Por ello, en uso de la atribución conferida en el artículo 13 bis e) de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar concurso de méritos entre funcionarios docentes de carrera para la provisión de dos plazas de inspector accidental de educación en régimen de comisión de servicios, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente; una plaza del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria, con el perfil de Matemáticas o Ciencias y una plaza del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria, con el perfil de Lengua o Idioma.

Artículo 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Requisitos generales:

- a) Pertenecer a alguno de los Cuerpos que integran la función pública docente, de los indicados en la base primera.
- b) Los funcionarios docentes, que quieran optar a ocupar las plazas vacantes como inspector accidental, deberán reunir los requisitos establecidos en la disposición adicional duodécima, punto cuatro, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- c) Acreditar una experiencia mínima de seis años como funcionario de carrera en cuerpos docentes en cualquiera de los centros y niveles que integran el sistema educativo.
- d) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

2.2.- Requisitos específicos:

- a) Tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- b) Ser funcionario titular de una plaza de Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Francés, Alemán, Matemáticas, Física y Química o Biología y Geología en un Instituto de Educación Secundaria.
- c) No desempeñar ningún otro puesto en la Función Pública aún cuando el mismo fuera compatible.

2.3.- Fecha en la que se deben poseer estos requisitos:

Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse a 1 de septiembre de 2011.

Artículo 3. Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar, por duplicado, instancia ajustada al modelo, que figura como Anexo II de la presente convocatoria, la cual, será facilitada en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siendo cumplimentada de acuerdo con las instrucciones que figuran en la misma.

2. La instancia, dirigida al consejero de Educación, Cultura y Deporte, se presentará, preferentemente en el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Igualmente, podrá presentarse en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

3. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

4. Los aspirantes acompañarán a su solicitud los siguientes documentos:

- a) Una fotocopia del D.N.I.

Quienes no posean la nacionalidad española deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

- b) Original o fotocopia compulsada del título de Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o bien del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición, o certificación académica en la que conste el abono de los derechos de titulación. Si las titulaciones alegadas, se hubieran obtenido en el extranjero, se adjuntará a la solicitud de participación fotocopia de la correspondiente resolución de homologación.

- c) Declaración de cada participante en la que conste que ha prestado servicios como funcionario de carrera docente durante 6 años como mínimo, en cualquiera de los centros públicos y niveles que integran el sistema educativo.

- d) Declaración de cada participante de no desempeñar, ningún otro puesto en la función pública, aún cuando el mismo fuera compatible.

- e) Original o fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los participantes. Sólo se tendrán en cuenta los méritos que se posean y consten debidamente acreditados documentalmente como se determina en el Anexo I de la presente convocatoria.

- f) Una memoria a la que hace referencia la base 6.2.1 de la presente convocatoria, y que se presentará por duplicado.

5. De acuerdo con lo que dispone el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud y la documentación presentada tuviera algún defecto o faltara alguna documentación, se requerirá a la persona interesada, para que en el plazo de 10 días lo subsane, y se le advertirá que, en el caso de no hacerlo, se considerará desistida su petición, previa resolución.

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

Artículo 4. Admisión de los aspirantes.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha lista, constarán el nombre y los apellidos, el número del documento nacional de identidad, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma. Con la publicación de la resolución, que declare aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Contra las listas a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes podrán reclamar en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Las reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y se presentarán, preferentemente, en el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Igualmente, podrán presentarse en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

3. Las reclamaciones presentadas serán estimadas o desestimadas por resolución expresa del titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y la lista definitiva de admitidos y excluidos será publicada en los mismos lugares en que se hizo la publicación de admitidos y excluidos.

4. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 126 y siguientes de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 5. Comité de Selección.

1. La selección de los candidatos se realizará en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por un Comité integrado por los siguientes miembros:

— Presidente:

El titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa o persona en quien delegue.

— Vocales:

El titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes o persona en quien delegue.

El jefe del Servicio de Inspección de Educación o el inspector jefe adjunto.

El jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Un inspector del Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, que será designado por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Actuará como secretaria del Comité, una funcionaria de la Sección de Gestión Administrativa y Apoyo a la Inspección, que se determine, con voz y sin voto.

2. El Comité una vez constituido, desarrollará las siguientes funciones:

a) Valorar el cumplimiento de los requisitos generales de acceso de los solicitantes.

b) Valorar los méritos alegados por los candidatos, según el baremo del Anexo I.

c) Valorar la memoria presentada por cada candidato.

d) Realizar la entrevista personal con los candidatos que hayan superado la fase de concurso.

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

- e) Resolver las dudas o discrepancias que puedan surgir en el desarrollo del proceso.
- f) Resolver las reclamaciones que se puedan producir en el proceso de selección.
- g) Realizar la propuesta de candidatos seleccionados, si los hubiere, para cubrir las plazas de inspector accidental.

Artículo 6. Proceso de selección.

El proceso de selección, constará de dos fases: la fase de valoración de méritos y la fase de memoria y entrevista.

1.- Fase de valoración de méritos.

En esta fase se valorarán, por los miembros del Comité de selección, los méritos que acrediten los aspirantes admitidos, conforme al baremo recogido en el Anexo I de la presente convocatoria. Para superar esta fase es necesario obtener un mínimo de 9 puntos en el conjunto de los apartados 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del citado baremo.

2.- Fase de memoria y entrevista.

6.2.1.- Memoria: Los candidatos que deseen participar en este proceso deberán presentar, junto con la solicitud de participación y el resto de la documentación, una memoria. El contenido de la misma consistirá en una exposición del marco normativo, que regula la Inspección de Educación, y en un análisis de las actuaciones prioritarias que, a juicio del candidato, ha de desarrollar el Servicio de Inspección de Educación en Cantabria. Incluirá también propuestas de actuación de la Inspección de Educación en el ámbito educativo en el que imparte docencia, teniendo en cuenta el Cuerpo de procedencia del candidato y con especial énfasis en las funciones de asesoramiento y supervisión de los proyectos, planes y programas más representativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

La memoria ha de presentarse por duplicado, mecanografiada a doble espacio y con una extensión máxima de 20 páginas.

6.2.2.- Entrevista.

Aquellos aspirantes que hayan superado la fase de valoración de méritos, realizarán una entrevista con el Comité de selección. En ella, se debatirá con el candidato aspectos de su currículum y de la memoria, así como otras cuestiones relativas a la función inspectora en el marco de la educación en Cantabria.

La puntuación mínima para superar esta fase, apartados 7 y 8 del Anexo I de la presente convocatoria será de 5 puntos. Solo aquellos participantes que superen esta puntuación, así como la mínima expuesta en la fase de valoración de méritos, podrán ser incluidos en la lista de expectativa para la cobertura de vacantes.

3. Propuesta de resolución.

El Comité de selección, una vez finalizadas las entrevistas, propondrá aquellos candidatos que, habiendo superado la puntuación mínima en cada fase, obtengan mayor puntuación sumados los resultados finales de las dos fases. En caso de empate se dirimirá atendiendo sucesivamente a los criterios siguientes:

6.3.1.- mayor puntuación en la fase de memoria-entrevista.

6.3.2.- mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, en el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.

6.3.3.- mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos, en el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.

6.4.- Publicación de la propuesta de resolución.

La propuesta de resolución será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y contra la misma podrán presentarse alegaciones en el plazo de tres días hábiles.

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

Artículo 7. Resolución.

7.1.- El titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte dictará resolución declarando seleccionados a los candidatos propuestos por la Comisión de selección, si los hubiere.

Dicha resolución será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

7.2.- Contra esta resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 126 y siguientes de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 8. Toma de posesión.

Los candidatos seleccionados tomarán posesión como inspector accidental con efectos de la fecha que se indique en la resolución correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Recursos.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de septiembre de 2011.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

MÉRITOS	PUNTOS	ACREDITACIÓN
<p>1. Experiencia docente.</p> <p>Servicios prestados como funcionario de carrera.</p> <p>Otros servicios prestados como docente en centros públicos o privados</p>	<p>Máximo 6</p> <p>0,50 puntos por año</p> <p>0,25 puntos por año</p>	<p>Datos obrantes en la Administración a incluir en el currículum.</p> <p>Certificado correspondiente</p>
<p>2. Méritos académicos específicos.</p> <p>Por el grado de Doctor.</p> <p>Titulaciones superiores distintas de la alegada para participar en este concurso.</p> <p>Otras titulaciones universitarias de grado o postgrado.</p>	<p>Máximo 2</p> <p>1,50 puntos.</p> <p>1 punto .c/u</p> <p>0,50 puntos. c/u</p>	<p>Fotocopias compulsadas de títulos académicos. (Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto). Fotocopias compulsadas del título académico</p>
<p>3. Formación y perfeccionamiento (organizado por las Administraciones Educativas).</p> <p>Curso para cargos directivos.</p> <p>Cursos relacionados con la especialidad, calidad y mejora continua:</p> <ul style="list-style-type: none"> · de 100 o más horas · de 20 o más horas <p>Otros cursos de 20 o más horas</p>	<p>Máximo 2</p> <p>0,50 puntos.</p> <p>0,50 puntos. c/u</p> <p>0,30 puntos. c/u</p> <p>0,20 puntos. c/u</p>	<p>Fotocopia compulsada de los certificados de asistencia a los cursos, que deberán recoger, expresamente, la duración de los mismos en horas.</p>
<p>4. Publicaciones y actividades de formación impartidas.</p> <p>Publicaciones relacionadas con la especialidad o la didáctica general</p> <p>Ponencias o comunicaciones relacionadas con la especialidad, la organización escolar, la didáctica general, la psicopedagogía o la calidad y la mejora continua.</p>	<p>Máximo 2</p> <p>Hasta 1 puntos</p> <p>0,50 puntos c/u</p>	<p>Ejemplares correspondientes.</p> <p>Fotocopia compulsada del certificado</p>

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

<p>5. Experiencia en coordinación didáctica y otras responsabilidades</p> <p>Jefe de Departamento, Coordinador de ciclo en Colegios o de E.O.I.</p> <p>Director o coordinador en actividades de formación relacionadas con el puesto.</p> <p>Asesor o coordinador de la materia objeto de la plaza de acceso, en la Unidad de Programas Educativos, en Unidades Técnicas o de Coordinación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el Servicio de Programas e Innovación Educativa o CPR.. C.I.E.F.P, C.E.P.,</p> <p>Desempeño de puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado a las plazas convocadas.</p>	<p>Máximo 4</p> <p>0,25 puntos c/a</p> <p>0,25 puntos c/u</p> <p>0,25 puntos c/a</p> <p>0,50 puntos c/a</p>	<p>Certificado</p> <p>Certificado</p> <p>Datos obrantes en la Administración a incluir en el currículum</p> <p>Datos obrantes en la Administración a incluir en el currículum</p>
<p>6. Cargos Directivos.</p> <p>Acreditación para la Dirección</p> <p>Director, Jefe de Estudios o Secretario</p>	<p>Máximo 3</p> <p>0,50 puntos</p> <p>0,50 puntos c/a</p>	<p>Datos obrantes en la Administración a incluir en el currículum.</p>
<p>7. Memoria</p> <p>Extensión máxima de 30 folios sobre:</p> <p>Marco normativo de la Inspección de Educación</p> <p>Actuaciones prioritarias a desarrollar, a juicio del candidato, por la Inspección de Educación en Cantabria</p>	<p>Máximo 5</p>	<p>Dos ejemplares.</p>
<p>8. Entrevista</p> <p>La Comisión de Selección debatirá con el candidato aspectos de su currículum y de la Memoria presentada, así como otras cuestiones relativas a la función inspectora en educación.</p>	<p>Máximo 5</p>	

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

ANEXO II

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS
PARA PLAZAS DE INSPECTOR ACCIDENTAL**

Primer apellido	
Segundo apellido	
Nombre	
DNI	
Cuerpo docente	
Especialidad	
Centro de destino y localidad	
Domicilio	Calle: _____ N°: _____ piso: _____
	Código postal: _____ Localidad: _____
Teléfonos	Fijo: _____ Móvil: _____
Correo electrónico	

SOLICITA:

Participar en el concurso de méritos para la provisión de plazas de inspector accidental en régimen de comisión de servicios, convocado por Orden ECD/9/2011, de 7 de septiembre.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A EFECTOS DE VALORACIÓN:

Santander, de _____ de 2011

Fdo:

Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte

2011/12503

CVE-2011-12503

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-12453 *Resolución por la que se designa a los miembros de la comisión de valoración del concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo de los subgrupos A2/C1, C1 y C1/C2.*

Vista la Resolución del presidente de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, de 13 de mayo de 2011, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 95, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A2/C1, C1 y C1/C2, en su apartado séptimo.

Visto el Decreto 43/2008, de 24 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera.

RESUELVO

Designar a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo de los subgrupos A2/C1, C1 y C1/C2.

Presidente.- Don Fernando Figueroa Fernández.

Presidente suplente.- Doña María Luisa Ballesteros Puente.

Secretario:

— Titular.- Doña Susana Sierra Rodríguez.

— Suplente.- Don Alberto Díez Portillo.

Vocales designados a propuesta de la Administración:

— Titulares:

Don Luis Crespo Picot.

Doña Mercedes Uría Campo.

Don Jesús Manuel Martínez Saiz.

Don Santiago Calvo Escudero.

— Suplentes:

Don Francisco Javier Serrano Criado.

Doña Ana María de las Cuevas Cortés.

Doña María Felicidad Pérez Padrino.

Don Jesús Emilio Herrera.

Vocales designados en representación de las Organizaciones Sindicales:

— Titulares:

Don Martín Vega Uribarri.

Doña Mar Sangrador Salán.

— Suplentes:

Don Fernando Garrido Martínez.

Don Juan Antonio Fernández.

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes (según el artículo 129.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre) o recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa que corresponda en el plazo de dos meses, en cumplimiento del artículo 10.4 del Decreto 125/2008, de 26 de diciembre.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de septiembre de 2011.

La presidenta de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

[2011/12453](#)

CVE-2011-12453

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-12454 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A2/C1, C1 y C1/C2.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de admisión de instancias para participar en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de a los subgrupos A2/C1, C1 y C1/C2 de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, convocado mediante Resolución de 13 de mayo de 2011, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 95 de fecha 19 de mayo de 2011, por la presente

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II.

Contra la presente Resolución podrá interponerse en el plazo de un mes recurso de alzada ante la presidenta de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de septiembre de 2011.

La directora de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,
Natividad Fernández Gómez.

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181



AGENCIA CÁNTABRA
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SOLICITUDES DEL CONCURSO DE FUNCIONARIOS



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

CONVOCATORIA 2011 - 5
B.O. C. 19/05/2011

ADMITIDOS

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
ACEBO GOMEZ , RAMONA	13764400G C2303	1872	ADMINISTRATIVO
ALIJIA MARTINEZ , MARIA CONCEPCION	13923264F C2304	7973	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		7982	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		7984	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		8849	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		9693	JEFE DE NEGOCIADO DE TRIBUTOS LOCALES
		8852	INFORMADOR TRIBUTARIO
		3866	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ADMINISTRATIVA
		3931	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD DE RECAUDACION
ALONSO CUESTA , MARIA DEL CARMEN	13898588X C2304		
		3866	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ADMINISTRATIVA
ALONSO VILLAR , PATRICIA	72034058J C2303		
		9317	AGENTE EJECUTIVO
		3961	AGENTE EJECUTIVO
		3960	AGENTE EJECUTIVO
		9687	AGENTE EJECUTIVO
		3962	AGENTE EJECUTIVO
ANA HERRERO , EMERITA DE	11398815S C2303		
		3960	AGENTE EJECUTIVO
		3961	AGENTE EJECUTIVO
		3962	AGENTE EJECUTIVO
		9687	AGENTE EJECUTIVO

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
		3866	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ADMINISTRATIVA
		9693	JEFE DE NEGOCIADO DE TRIBUTOS LOCALES
		3931	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD DE RECAUDACION
		8852	INFORMADOR TRIBUTARIO
BARQUIN LEGAZ , MARIA LEONOR	137422201 C1135	3960	AGENTE EJECUTIVO
		1872	ADMINISTRATIVO
BECARES ARISTIN , MARIA TERESA	13784322P C2304	8849	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		7984	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		7973	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		7982	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		8852	INFORMADOR TRIBUTARIO
		3866	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ADMINISTRATIVA
		3931	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD DE RECAUDACION
		9693	JEFE DE NEGOCIADO DE TRIBUTOS LOCALES
BENITO FERNANDEZ , NATIVIDAD	13939021D C2304	9319	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		7984	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		8849	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		7973	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		7982	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
CEBALLOS GARCIA , ROSA MARIA	13921489A C2304	9329	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
CONDE DE LA VEGA , GEMA	20194636S C2303	9690	INFORMADOR TRIBUTARIO
		9693	JEFE DE NEGOCIADO DE TRIBUTOS LOCALES
		3866	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ADMINISTRATIVA
		3960	AGENTE EJECUTIVO
		3961	AGENTE EJECUTIVO
		3962	AGENTE EJECUTIVO
		9687	AGENTE EJECUTIVO
		3931	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD DE RECAUDACION

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
		8852	INFORMADOR TRIBUTARIO
		1872	ADMINISTRATIVO
CONTRERAS RUIZ, MANUEL	72047385T C2303		
		3931	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD DE RECAUDACION
		3866	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ADMINISTRATIVA
		8852	INFORMADOR TRIBUTARIO
CRESPO GUTIERREZ, BEATRIZ	13753976E C2303		
		9317	AGENTE EJECUTIVO
CRESPO PEREZ, RAQUEL	20191802X C2303		
		7973	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		7982	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		7984	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		8849	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		1872	ADMINISTRATIVO
CUESTA ACEBAL, MARIA ELENA	13920260Q C2303		
		3960	AGENTE EJECUTIVO
		3961	AGENTE EJECUTIVO
		3962	AGENTE EJECUTIVO
		9687	AGENTE EJECUTIVO
		3866	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ADMINISTRATIVA
		8852	INFORMADOR TRIBUTARIO
		8849	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		7984	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		7982	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		1872	ADMINISTRATIVO
CUEVAS COZ, ANTONIO MIGUEL	72041807B C230903		
		7973	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		7982	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		7984	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
DAMAS MORENO, MARIA DEL MAR	43422126N C2353		
		1872	ADMINISTRATIVO
DIEZ GONZALEZ, EUGENIO	13902708I C2303		
		8852	INFORMADOR TRIBUTARIO

CVE-2011-12454

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
		3866	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ADMINISTRATIVA
		7973	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		7982	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		7984	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		8849	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
ESCUDEIRO HERREROS , MARGARITA	13912754P C2304		
		8852	INFORMADOR TRIBUTARIO
		3931	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD DE RECAUDACION
		9693	JEFE DE NEGOCIADO DE TRIBUTOS LOCALES
		3866	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ADMINISTRATIVA
ESCUDEIRO SANTIUSTE , JORGE	20192132H C2303		
		3961	AGENTE EJECUTIVO
		3962	AGENTE EJECUTIVO
		9687	AGENTE EJECUTIVO
		3960	AGENTE EJECUTIVO
		8852	INFORMADOR TRIBUTARIO
		3866	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ADMINISTRATIVA
FDEZ-ESCALANTE BARCENA , PAULINA	13878991D C2303		
		3870	LIQUIDADOR
FERNANDEZ GARCIA , JULIAN	13718032G C1135		
		3960	AGENTE EJECUTIVO
		1872	ADMINISTRATIVO
GANDARA AJA , J.SALVADOR	72021108N C2304		
		8852	INFORMADOR TRIBUTARIO
		3866	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ADMINISTRATIVA
		3931	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD DE RECAUDACION
GARCIA CASQUERO , ANGEL	07855406D C2303		
		8852	INFORMADOR TRIBUTARIO
		3960	AGENTE EJECUTIVO
		3961	AGENTE EJECUTIVO
		3962	AGENTE EJECUTIVO
		9687	AGENTE EJECUTIVO
		7973	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
		7982	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		7984	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		8849	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
GARCIA POSTIGO , M. EUGENIA	13930167X C1135	1872	ADMINISTRATIVO
		3960	AGENTE EJECUTIVO
GOMEZ NARVAEZ , ANA MARIA	13716622C C2304	8852	INFORMADOR TRIBUTARIO
		9693	JEFE DE NEGOCIADO DE TRIBUTOS LOCALES
		3866	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ADMINISTRATIVA
		7984	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		8849	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		7982	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		7973	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
GONZALEZ ALONSO , DAVID	44456318D C2303	8852	INFORMADOR TRIBUTARIO
		9689	INFORMADOR TRIBUTARIO
		9690	INFORMADOR TRIBUTARIO
		3960	AGENTE EJECUTIVO
		3961	AGENTE EJECUTIVO
		3962	AGENTE EJECUTIVO
		9687	AGENTE EJECUTIVO
		3972	AGENTE EJECUTIVO
		9315	AGENTE EJECUTIVO
		9317	AGENTE EJECUTIVO
GONZALEZ RIENDA , SONIA	13934059S C2304	8849	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		7982	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		7973	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		7984	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		8852	INFORMADOR TRIBUTARIO
GONZALEZ RODRIGUEZ , M. MILAGROS	20194588I C2303	3931	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD DE RECAUDACION

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
		3866	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ADMINISTRATIVA
		3960	AGENTE EJECUTIVO
		3961	AGENTE EJECUTIVO
		3962	AGENTE EJECUTIVO
		9687	AGENTE EJECUTIVO
		9693	JEFE DE NEGOCIADO DE TRIBUTOS LOCALES
		8852	INFORMADOR TRIBUTARIO
GUTIERREZ CALVO, MARIA PILAR	09759204M C2303		
		3866	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ADMINISTRATIVA
		3961	AGENTE EJECUTIVO
		3962	AGENTE EJECUTIVO
		9687	AGENTE EJECUTIVO
		3960	AGENTE EJECUTIVO
JORDE MERCHANT, SAGRARIO	16235818A C2303		
		3961	AGENTE EJECUTIVO
		3962	AGENTE EJECUTIVO
		9687	AGENTE EJECUTIVO
LANDA REBOLLEDO, LUIS	13750417M C1135		
		3960	AGENTE EJECUTIVO
LINARES GARCION, MARIA DOLORES	13919778V C1431		
		3960	AGENTE EJECUTIVO
LOPEZ LORENZO, MARIA TERESA	01498805X C2304		
		3866	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ADMINISTRATIVA
MARIN MARTINEZ, MARIA SOLEDAD	16799861V C2303		
		3972	AGENTE EJECUTIVO
MARTIN AYLLON, MARIA ASUNCION	13775431H C2304		
		7973	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		7982	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		7984	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		8849	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		9693	JEFE DE NEGOCIADO DE TRIBUTOS LOCALES
		3931	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD DE RECAUDACION
		3866	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ADMINISTRATIVA

CVE-2011-12454

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
		9319	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		8852	INFORMADOR TRIBUTARIO
		9329	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
MARTINEZ DE LA VEGA , SILVIA	13790809D C2303	3960	AGENTE EJECUTIVO
		3961	AGENTE EJECUTIVO
		3962	AGENTE EJECUTIVO
		9687	AGENTE EJECUTIVO
		8852	INFORMADOR TRIBUTARIO
MAZON RIVAS , MARIA TERESA	13744260N C2303	8852	INFORMADOR TRIBUTARIO
		1872	ADMINISTRATIVO
MEDRANO PAMPIN , MIGUEL ANGEL	13741354G C2304	9693	JEFE DE NEGOCIADO DE TRIBUTOS LOCALES
		3931	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD DE RECAUDACION
MIGUEL GUTIERREZ , MARGARITA CRISTINA	13933882F C2303	9687	AGENTE EJECUTIVO
		3962	AGENTE EJECUTIVO
		3961	AGENTE EJECUTIVO
		3960	AGENTE EJECUTIVO
MORENO SERRADILLA , MILAGROS	50679611P C2303	3961	AGENTE EJECUTIVO
		3962	AGENTE EJECUTIVO
		9687	AGENTE EJECUTIVO
NARVAIZA NUÑEZ , MARGARITA	13736873P C2303	3960	AGENTE EJECUTIVO
		3961	AGENTE EJECUTIVO
		3962	AGENTE EJECUTIVO
		9687	AGENTE EJECUTIVO
NARVAIZA NUÑEZ , MARGARITA	13736873P C1135	3960	AGENTE EJECUTIVO
NIETO BUSTILLO , ANA MARIA	13732792K C1135	1872	ADMINISTRATIVO

CVE-2011-12454

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
		3960	AGENTE EJECUTIVO
NIETO GARCIA , YOLANDA	02249107Y C2303		
		3866	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ADMINISTRATIVA
		3931	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD DE RECAUDACION
		9693	JEFE DE NEGOCIADO DE TRIBUTOS LOCALES
		8852	INFORMADOR TRIBUTARIO
		3960	AGENTE EJECUTIVO
		3961	AGENTE EJECUTIVO
		3962	AGENTE EJECUTIVO
		9687	AGENTE EJECUTIVO
		8849	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		7984	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
PARDO LOPEZ , ADELA	72021697A C2303		
		3960	AGENTE EJECUTIVO
		3961	AGENTE EJECUTIVO
		3962	AGENTE EJECUTIVO
		9687	AGENTE EJECUTIVO
		8852	INFORMADOR TRIBUTARIO
		3866	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ADMINISTRATIVA
		3931	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD DE RECAUDACION
		7973	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		7984	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
PARIZA CASTAÑOS , MARIA ELISA	72388097I C2304		
		8852	INFORMADOR TRIBUTARIO
		3866	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ADMINISTRATIVA
		3931	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD DE RECAUDACION
PEREZ CASTRILLON , MARIA TERESA	13907063K C2303		
		3866	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ADMINISTRATIVA
		3931	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD DE RECAUDACION
PEREZ GONZALEZ , IGNACIO JOSE	13763401V C2304		
		3931	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD DE RECAUDACION
PEREZ QUINTAS , CARLOS	44461176Z C2303		
		9687	AGENTE EJECUTIVO

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
		3962	AGENTE EJECUTIVO
		3961	AGENTE EJECUTIVO
		3960	AGENTE EJECUTIVO
		3866	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ADMINISTRATIVA
		3931	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD DE RECAUDACION
		9693	JEFE DE NEGOCIADO DE TRIBUTOS LOCALES
PEÑA FERNANDEZ, MARTA	137284488 C1135		
		8852	INFORMADOR TRIBUTARIO
PORTILLA LOPEZ, MARIA PILAR	13736472K C2303		
		8852	INFORMADOR TRIBUTARIO
		3960	AGENTE EJECUTIVO
		3961	AGENTE EJECUTIVO
		3962	AGENTE EJECUTIVO
		9687	AGENTE EJECUTIVO
		3931	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD DE RECAUDACION
		3866	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ADMINISTRATIVA
		9693	JEFE DE NEGOCIADO DE TRIBUTOS LOCALES
POSTIGO COTERA, MARIA DEL PILAR	13761170Y C1135		
		1872	ADMINISTRATIVO
QUEVEDO CEBALLOS, VANESSA	20206679Y C2303		
		3972	AGENTE EJECUTIVO
QUEVEDO FERNANDEZ, MANUEL	13930612H C2303		
		9329	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		9315	AGENTE EJECUTIVO
QUINTANILLA PONTONES, M.LUISA	13687038Z C2304		
		9689	INFORMADOR TRIBUTARIO
		9690	INFORMADOR TRIBUTARIO
RIOJA MURGA, MARIA EULALIA	11794875S E1616		
		3960	AGENTE EJECUTIVO
		1872	ADMINISTRATIVO
RIOS CACHO, SILVIA	20192773S C2303		
		3961	AGENTE EJECUTIVO
		3962	AGENTE EJECUTIVO

CVE-2011-12454

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
		9687	AGENTE EJECUTIVO
		3960	AGENTE EJECUTIVO
		8852	INFORMADOR TRIBUTARIO
ROJO MARTINEZ, ISABEL	72122585J C1135		
		1872	ADMINISTRATIVO
		3960	AGENTE EJECUTIVO
RUISOTO LEIVA, NIEVES	13749924H C1135		
		1872	ADMINISTRATIVO
RUIZ RUIZ, RAQUEL	13752194B C2303		
		9315	AGENTE EJECUTIVO
SAINZ RUIZ, LOURDES	13768398T C2303		
		3870	LIQUIDADOR
SALAN CUMBRADOS, MARIA AZUCENA	2020269N C2303		
		3961	AGENTE EJECUTIVO
		3962	AGENTE EJECUTIVO
		9687	AGENTE EJECUTIVO
		3960	AGENTE EJECUTIVO
		3866	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ADMINISTRATIVA
		3931	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD DE RECAUDACION
SANTANA NOGUEIRAS, M.CONCEPCION	34972415H C2304		
		3931	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD DE RECAUDACION
		3866	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ADMINISTRATIVA
		8852	INFORMADOR TRIBUTARIO
		7973	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		7982	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		7984	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		8849	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
SANZ CRESPO, MARTA	13754372G C1135		
		1872	ADMINISTRATIVO
		3960	AGENTE EJECUTIVO
SARABIA CEBRONES, JOSE RAUL	13732681W C2309		
		9319	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
SERRANO ALVAREZ, MARIA ROSARIO	10196445Q C2303		

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
		8852	INFORMADOR TRIBUTARIO
		3866	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ADMINISTRATIVA
		7973	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		7982	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		7984	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		8849	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		9693	JEFE DE NEGOCIADO DE TRIBUTOS LOCALES
		3960	AGENTE EJECUTIVO
		3961	AGENTE EJECUTIVO
		1872	ADMINISTRATIVO
SOTA LAVIN, MARIA ISABEL	13773824K C2303		
		3866	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ADMINISTRATIVA
		3931	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD DE RECAUDACION
		3960	AGENTE EJECUTIVO
		3961	AGENTE EJECUTIVO
		3962	AGENTE EJECUTIVO
		9687	AGENTE EJECUTIVO
		9693	JEFE DE NEGOCIADO DE TRIBUTOS LOCALES
TAZON ABASCAL, SANTIAGO	13934744X C2303		
		9693	JEFE DE NEGOCIADO DE TRIBUTOS LOCALES
		3961	AGENTE EJECUTIVO
		3962	AGENTE EJECUTIVO
		9687	AGENTE EJECUTIVO
VALLEJO OCA, MARIA EUGENIA	13938698P C2304		
		8852	INFORMADOR TRIBUTARIO
		7984	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		8849	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		7973	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA
		3866	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ADMINISTRATIVA
VILLEGAS GONZALEZ, JOAQUIN	09308347V C2303		
		3961	AGENTE EJECUTIVO
		3962	AGENTE EJECUTIVO
		9687	AGENTE EJECUTIVO

CVE-2011-12454

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
		3960	AGENTE EJECUTIVO
		8852	INFORMADOR TRIBUTARIO
		3866	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ADMINISTRATIVA
		9317	AGENTE EJECUTIVO
		9315	AGENTE EJECUTIVO
		9690	INFORMADOR TRIBUTARIO
		9689	INFORMADOR TRIBUTARIO

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181



AGENCIA CÁNTABRA
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SOLICITUDES DEL CONCURSO DE FUNCIONARIOS



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

CONVOCATORIA 2011 - 5
B.O.C. 19/05/2011

EXCLUIDOS

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación	Causas de exclusión
BENITO FERNANDEZ , NATIVIDAD	13939021D C2304	7964		PUESTO NO INCLUIDO EN CONCURSO
CONTRERAS RUIZ , MANUEL	72047385T C2303	3870	LIQUIDADOR	NO ACREDITA FORMACION ESPECIFICA
CUEVAS COZ , ANTONIO MIGUEL	72041807B C230903	8852	INFORMADOR TRIBUTARIO	NO PERTENECE AL CUERPO
		3960	AGENTE EJECUTIVO	NO PERTENECE AL CUERPO
		3961	AGENTE EJECUTIVO	NO PERTENECE AL CUERPO
		3962	AGENTE EJECUTIVO	NO PERTENECE AL CUERPO
		9687	AGENTE EJECUTIVO	NO PERTENECE AL CUERPO
		8849	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA	NO PERTENECE AL CUERPO
GARCIA DIAZ , MARTA	13738616A E7213	3866	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ADMINISTRATIVA	RENUNCIA
		3931	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD DE RECAUDACION	RENUNCIA
		8852	INFORMADOR TRIBUTARIO	RENUNCIA
		7973	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA	RENUNCIA
		7982	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA	RENUNCIA
		7984	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA	RENUNCIA
		8849	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA	RENUNCIA
GOMEZ ARRIOLA , GERARDO	20210721T C2304	3866	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTION ADMINISTRATIVA	RENUNCIA

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación	Causas de exclusión
		3931	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD DE RECAUDACION	RENUNCIA
		9693	JEFE DE NEGOCIADO DE TRIBUTOS LOCALES	RENUNCIA
		8852	INFORMADOR TRIBUTARIO	RENUNCIA
		7984	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA	RENUNCIA
		8849	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA	RENUNCIA
		7973	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA	RENUNCIA
		7982	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA	RENUNCIA
JIMENEZ RODANES , ANA ROSA	16526616N C3100			
		3870	LIQUIDADOR	NO ACREDITA FORMACION ESPECIFICA
NARVAIZA NUÑEZ , MARGARITA	13736873P C2303			
		3870	LIQUIDADOR	NO ACREDITA FORMACION ESPECIFICA
PARDO LOPEZ , ADELA	72021697A C2303			
		7962		PUESTO NO INCLUIDO EN CONCURSO
SOTA LAVIN , MARIA ISABEL	13773824K C2303			
		3870	LIQUIDADOR	NO ACREDITA FORMACION ESPECIFICA
VALLEJO OCA , MARIA EUGENIA	13958698P C2304			
		7962		PUESTO NO INCLUIDO EN CONCURSO
		9689	INFORMADOR TRIBUTARIO	RENUNCIA
		9690	INFORMADOR TRIBUTARIO	RENUNCIA
		9319	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA	RENUNCIA
		9329	AYUDANTE DE GESTION TRIBUTARIA	RENUNCIA

2011/12454

CVE-2011-12454

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2011-12489 *Bases para cubrir interinamente mediante concurso una plaza de Secretaría-Intervención.*

Considerando la próxima vacante de la plaza de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, consecuencia de que la funcionaria interina que venía desempeñando el puesto de Secretaría Intervención ha cesado con fecha 9 de septiembre de 2011 con motivo de la próxima incorporación, en régimen de interinidad, en el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Considerando la conveniencia de que el puesto se cubra por persona que esté en el Ayuntamiento de lunes a viernes, en el horario habitual que viene desarrollando el actual ocupante de la plaza.

Considerando el certificado emitido por el COSITAL, donde consta que no hay ningún funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal interesado en desempeñar las funciones propias de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

En uso de las facultades que me atribuye la Ley,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar las bases específicas para cubrir interinamente, mediante concurso, una plaza de Secretario-Interventor, que se adjuntan como anexo a esta Resolución.

Segundo.- Publicar las citadas bases en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Remitir esta Resolución junto con las bases aprobadas a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Valderredible, 12 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

ANEXO QUE SE CITA

BASES PARA CUBRIR INTERINAMENTE, MEDIANTE CONCURSO, UNA PLAZA DE SECRETARIO-INTERVENTOR

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir interinamente, mediante concurso, la plaza de Secretaría - Intervención del Ayuntamiento de Valderredible.

Se realiza la presente convocatoria sin perjuicio de los nombramientos provisionales que pudieran efectuarse a favor de funcionarios con habilitación de carácter estatal que reúnan los requisitos para el desempeño del puesto; bien entendido que dicho nombramiento implica en todo caso el cese automático de quien ocupara el puesto interinamente.

La cobertura interina objeto de la presente convocatoria, tendrá por finalidad desempeñar

CVE-2011-12489

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

el puesto de Secretaría - Intervención, en casos de vacante o, cuando se encontrara cubierta por titular, en los supuestos de enfermedad, ausencia o cualquier otra circunstancia que impida a dicho titular, el desempeño efectivo del puesto.

El puesto interino generará las retribuciones que correspondan conforme a la legislación vigente y, en concreto, las que rigen para el mismo en la plantilla y presupuesto del Ayuntamiento de Valderredible.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Economía o Ciencias Actuariales y Financieras o el título de grado correspondiente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o menoscabe el desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al momento de formular su solicitud y, en todo caso, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

El régimen de incompatibilidades será el establecido en la Ley 53/84.

TERCERA.- Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, según modelo anexo a la presente convocatoria, se dirigirán al señor alcalde y se presentarán en el registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación de la presente Convocatoria en el BOC. Las instancias también podrán presentarse en los restantes registros y en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia, deberá aportarse el currículum y documentación acreditativa, que sirva para la valoración de méritos.

CUARTA.- Admisión de aspirantes, lista de admitidos, designación de Tribunal Calificador, fecha de valoración de méritos y entrevista, y publicación de anuncios.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de dos (2) días hábiles, a partir del siguiente al de dicha publicación, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Concluido el plazo de alegaciones se dictará nueva resolución por el señor alcalde, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador, fecha de constitución del mismo y fecha de valoración de méritos y ce-

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

lebración de entrevista, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal resolución se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de dos (2) días hábiles a la celebración de la entrevista.

Los anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas y puntuaciones se publicarán, únicamente, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valderredible.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

— Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma, nombrado por la Consejería de Empleo y Bienestar Social.

Tres funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, designados directamente por el señor alcalde.

— Secretario: El de la Corporación, funcionario que le sustituya (con voz pero sin voto), o un vocal miembro del tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. En todo caso, el Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas.

SEXTA.- Fase de concurso y valoración.

La fase de concurso consistirá en lo siguiente:

A) Valoración de méritos.

B) Entrevista curricular.

A) Méritos a valorar.

Se valorarán únicamente los siguientes méritos:

A.1) Licenciatura en Derecho: 2 puntos.

A.2) Prestación de servicios como Secretario - Interventor en Ayuntamientos de la misma categoría: 0,10 puntos por mes completo hasta un máximo de 3,50 puntos.

A.3) Asistencia a cursos en materias de Administración Local y/o Derecho Administrativo desde 15 horas hasta 30 horas lectivas: 0,40 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

A.4) Asistencia a cursos en materias de Administración Local y/o Derecho Administrativo de más de 30 horas lectivas: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

A.5) Otras experiencias laborales en materias relacionadas con el Derecho Administrativo: 0,10 cada una, con independencia del tiempo efectivamente desarrollado, hasta un máximo de 0'50 puntos.

A.6) Por haber superado exámenes de las oposiciones a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención: 0,50 puntos por cada examen superado, hasta un máximo de 1 punto.

Únicamente se valorarán aquellos méritos relacionados anteriormente, siempre que se hayan indicado por el aspirante en currículum en el que se adjunte la documentación acreditativa de los mismos (diplomas de asistencia, certificados de servicios, etc.) mediante documento original o debidamente compulsado.

Cualquier mérito de los anteriores que no se haya invocado por el aspirante o del que no se aporte la documentación acreditativa en los términos anteriormente señalados, no será tomado en consideración y, por tanto no será puntuado.

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

B) Entrevista curricular.

Los aspirantes que hayan obtenido las cinco mayores puntuaciones en la valoración de méritos, pasarán a la celebración de una entrevista curricular ante el Tribunal Calificador.

La entrevista tendrá por objeto concretar aspectos que determinen la idoneidad del aspirante para el desempeño del puesto objeto de la convocatoria, en relación a su currículum o méritos aportados. La entrevista curricular, tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

SÉPTIMA.- Puntuación final, lista de aprobados y presentación de documentación por el aspirante propuesto.

La puntuación final únicamente será atribuida a los aspirantes que hayan realizado la entrevista curricular, entendiéndose al resto de aspirantes que no hubieren podido realizarla por no obtener las cinco mayores puntuaciones en fase de méritos, como eliminados.

Dicha puntuación final se constituirá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en la valoración de méritos y de la entrevista curricular. Tal puntuación se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Se entenderá aprobado, al aspirante que haya obtenido la máxima puntuación final.

El aspirante propuesto por el Tribunal como aprobado, presentará en el Ayuntamiento de Valderredible, dentro del plazo de diez (10) días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte de la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria, así como declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni inhabilitado, para el ejercicio de las funciones públicas.

OCTAVA.- Nombramiento y toma de posesión como funcionario interino.

Concluido el proceso mencionado en la Base anterior, y acreditado dentro de plazo por el aspirante propuesto el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, el señor. Alcalde, propondrá al órgano competente de la Comunidad Autónoma, el nombramiento del mismo como Secretario - Interventor interino, cuando concorra cualquiera de las causas señaladas en la Base Primera, para el desempeño del puesto. Efectuado dicho nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión del puesto en un plazo máximo de 3 días naturales desde que le fuere notificado.

En el supuesto de renuncia a la toma de posesión del aspirante aprobado se procederá a la propuesta de nombramiento del aspirante que obtuvo la segunda mejor puntuación, y en su defecto al que obtuvo la tercera mejor puntuación, y así sucesivamente.

Cuando se hubiere procedido al nombramiento o toma de posesión para cubrir interinamente el puesto, y posteriormente se hubiera cesado por haber finalizado tal supuesto, si nuevamente procedieran otros nombramientos y tomas de posesión, por concurrir nuevamente alguno de los casos previstos, se entenderá que el aspirante ya ha acreditado las condiciones, procediendo únicamente la propuesta de nombramiento y la toma de posesión en cada caso.

NOVENA.- Incidentes, recursos y normativa supletoria.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases. En lo no previsto en estas bases se estará a la normativa reguladora que al efecto resulte de aplicación.

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

ANEXO

MODELO DE INSTANCIA O SOLICITUD COMO ASPIRANTE

AL SR/SRA. ALCALDE/A DEL AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

D/Dña....., mayor de edad, con D.N.I., número....., y domicilio en....., calle....., número....., piso....., teléfono....., por medio del presente, comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las bases y convocatoria para cubrir interinamente el puesto de SECRETARIO-INTERVENTOR de ese Ayuntamiento, publicadas en el BOC número... de fecha...

2.- Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante en dicha convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos manifiesta que reúne al momento de presentación de la solicitud, todos y cada uno de los requisitos exigidos a los aspirantes en la Base Segunda de la convocatoria, y en caso de resultar aspirante propuesto para el nombramiento, acreditaré debidamente.

3.- Que, a efectos de valoración de méritos, solicito se adjunta currículum con la documentación acreditativa correspondiente, en documento original o copia compulsada.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Que se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y, admitiendo el mismo, por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

En., a. de. 20.....

Firma:

[2011/12489](#)

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-12512 *Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 02/08/2011, en materia de personal. Expte. SG 2395/10.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar la Resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 02/08/2011 sobre recurso de alzada interpuesto por doña Seila Parredo Aja en materia de personal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a la interesada para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, 13, primera planta de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución.

Santander, 12 de septiembre de 2011.
La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

[2011/12512](#)

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2011-12472 *Resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2011/0/0008.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud - Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: HV 2011/0/0008.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento neuronavegador Brainlab.
- c) Número de lotes: 1.
- d) Fecha de publicación en el B.O.C.: 25/04/2011.
- e) Fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado»: 27/04/2011.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Procedimiento abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 114.508,38 euros (IVA incluido).
Ciento catorce mil quinientos ocho con treinta y ocho euros.

5.- Formalización del contrato.

- a) Fecha adjudicación: 04/08/2011.
- b) Adjudicatarios: Pueden consultarse en el perfil del contratante (<http://www.gobcantabria.es>) y en la URL- <http://suministros.humv.es>
"Suministros Hospitalarios, S. A.": 114.508,38, IVA incluido.

Santander, 2 de septiembre de 2011.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, P.D.
(Resolución de 20/12/10, BOC extraordinario número 36 de 30/12/10).

El director gerente del H.U.M.V.,
César Pascual Fernández.

2011/12472

CVE-2011-12472

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2011-12474 *Resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2011/0/0011.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud - Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: HV 2011/0/0011.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Equipos transfusión, irrigación, alargaderas, hojas bisturí.
- c) Número de lotes: 9.
- d) Fecha de publicación en el B.O.C.: 08/02/2011.
- e) Fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado»: 14/02/2011.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 515.862,13 euros (IVA incluido).

Quinientas quince mil ochocientos sesenta y dos con trece euros.

5.- Formalización del contrato.

- a) Fecha adjudicación: 01/08/2011.
- b) Adjudicatarios: Pueden consultarse en el perfil del contratante (<http://www.gobcantabria.es>) y en la URL- <http://suministros.humv.es>
 - "Cahnos, S. L.": 15.551,61, IVA incluido.
 - "G.S. A. Norte, S. A.": 73.919,95, IVA incluido.
 - "IHT Medical, S. A.": 247.104,00, IVA incluido.
 - "Quirumed Material Médico Quirúrgico, S. L.": 5.646,54, IVA incluido.
 - "Sendal, S. A.": 124.296,35, IVA incluido.

Santander, 2 de septiembre de 2011.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, P.D.
(Resolución de 20/12/10, BOC extraordinario número 36 de 30/12/10).
El director gerente del H.U.M.V.,
César Pascual Fernández.

2011/12474

CVE-2011-12474

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-12421 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de venta de entradas en el Teatro Municipal Concha Espina. Expte. 76/2011.*

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación de "Prestación del servicio de venta de entradas en el Teatro Municipal Concha Espina".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - b) Domicilio: Boulevard D. Herrero número 4. Sección de Contratación.
 - c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300.
 - d) Teléfono: 81 21 00.
 - e) Telefax: 81.22.30 y 88 14 00.
 - f) Correo electrónico: cirun@aytotorrelavega.es
 - g) Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es.
 - h) Dirección de la plataforma de contratación del estado: <http://www.contrataciondelestado.es/>.
 - i) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.
- d) Número de expediente: 76/2011.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Prestación del servicio de venta de entradas en el Teatro Municipal Concha Espina.
- b) Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria).
- c) Plazo de contrato: Dos años prorrogables por otros dos ejercicios mediante una o varias prórrogas.
- d) Admisión de prórroga: Sí.
- e) CPV: 66151100-4.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Según el artículo 13 del pliego de condiciones administrativas.

4. Precio y valor estimado:

- a) Importe máximo: 100.000,00 euros, IVA INCLUIDO.

5. Garantías exigidas: Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica financiera y técnica: Según lo indicado en los arts. 8 del Pliego de Condiciones Administrativas.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, durante el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de la licitación en el BOC

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Bulevar D. Herrero número 4.

3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.

d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Bulevar D. Herrero número 4.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura del sobre "1", que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. La apertura de los sobres "2.1" y "2.2", serán públicas y se comunicarán mediante fax a las empresas admitidas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 6 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Idefonso Calderón Ciriza.

2011/12421

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2011-12470 *Aprobación inicial de la modificación del anexo de subvenciones del presupuesto general de 2011.*

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de agosto de 2.011, aprobó inicialmente el expediente de modificación nº 2 del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto para el ejercicio 2.011. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

San Felices de Buelna, 30 de agosto de 2011.
El alcalde en funciones, P. D. 16-08-2011,
Federico Crespo García-Bárcena.

2011/12470

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2011-12496 *Citación para notificación de incoación de expediente sancionador DVRG-42/11 y pliego de cargos.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Expediente sancionador DVRG-42/11 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar a la interesada, Dña. Eva M^a López Carrasco en el domicilio señalado al efecto en la C/ Carmen Bravo Villasante nº 4-D, Bajo B de Santander.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se la cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la C/ Vargas nº 53 8^a planta de Santander en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

- Incoación del expediente sancionador DVRG-42/11.
- Pliego de cargos.

Santander, 6 de septiembre de 2011.

El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2011/12496

CVE-2011-12496

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-12502 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-569/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a TRANSPORTES DAVID LASO ROMERO, S. L., siendo su último domicilio conocido en JOAN MIRÓ, 16 1ºB, 28840 MEJORADA DEL CAMPO MADRID, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 26-05-2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO, de fecha 17-02-2011, contra TRANSPORTES DAVID LASO ROMERO, S. L. por: NO LLEVAR INSERTADO EN EL TACÓGRAFO LA HOJA DE REGISTRO O TARJETA DE CONDUCTOR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; que pueden ser constitutivos de una infracción MUY GRAVE contemplada en los artículos ART. 15.2 R(CE) 3821-85; ART.140.22 LOTT, ART. 197.22 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 2 de septiembre de 2011.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Femin Llaguno Mazas.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-000569/2011.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra TRANSPORTES DAVID LASO ROMERO, S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO
BOLETÍN/ACTA: 021701
CARRETERA: N-634. KM: 275

CVE-2011-12502

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

FECHA: 17-02-2011

HORA: 13:54 h.

DENUNCIADO: TRANSPORTES DAVID LASO ROMERO, S. L.

VEHÍCULO MATRÍCULA: 0876-FBC

HECHOS DENUNCIADOS:

NO LLEVAR INSERTADO EN EL TACÓGRAFO LA HOJA DE REGISTRO O TARJETA DE CONDUCTOR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: ART. 15.2 R(CE) 3821-85; ART.140.22 LOTT, ART. 197.22 ROTT

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: MUY GRAVE

PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 3.301,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 2 de septiembre de 2011.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

CVE-2011-12502

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/12502](#)

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-12507 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-570/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a TRANSPORTES DAVID LASO ROMERO, S. L., siendo su último domicilio conocido en JOAN MIRÓ, 16 1ºB, 28840 MEJORADA DEL CAMPO MADRID, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 27-05-2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO, de fecha 17-02-2011, contra TRANSPORTES DAVID LASO ROMERO, S. L. por: EXCESO DE CONDUCCIÓN ININTE-RRUMPIDA; que pueden ser constitutivos de una infracción GRAVE contemplada en los artículos ART. 7 R(CE) 561/2006; ART.141.6 LOTT; ART. 198.6 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 2 de septiembre de 2011.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-000570/2011.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra TRANSPORTES DAVID LASO ROMERO, S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO
BOLETÍN/ACTA: 021701

CVE-2011-12507

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

CARRETERA: N-634. KM: 275

FECHA: 17-02-2011

HORA: 13:37 h.

DENUNCIADO: TRANSPORTES DAVID LASO ROMERO, S. L.

VEHÍCULO MATRÍCULA: 0876-FBC

HECHOS DENUNCIADOS: EXCESO DE CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: ART. 7 R(CE) 561/2006; ART.141.6 LOTT; ART. 198.6 ROTT

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: GRAVE

PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 2.000,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 2 de septiembre de 2011.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

CVE-2011-12507

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/12507](#)

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-12508 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos expediente sancionador S-689/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a GATRANSA, S. L., siendo su último domicilio conocido en SAN BUENAVENTURA, 8-10, 3ªA, 37001 SALAMANCA SALAMANCA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 16-06-2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO, de fecha 09-03-2011, contra GATRANSA, S. L. por: CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTA OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO; que pueden ser constitutivos de una infracción MUY GRAVE contemplada en los artículos ART 15.7 R(CE) 3821-85; R(CE) 561/2006; ART.140.24 LOTT, ART. 197.24 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 2 de septiembre de 2011.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-000689/2011.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra GATRANSA, S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO
BOLETÍN/ACTA: 030902

CVE-2011-12508

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

CARRETERA: A-8. KM: 273
FECHA: 09-03-2011
HORA: 10:54 h.
DENUNCIADO: GATRANSA, S. L.
VEHÍCULO MATRÍCULA: 5114-CMB

HECHOS DENUNCIADOS:

CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTA OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: ART 15.7 R(CE) 3821-85; R(CE) 561/2006; ART.140.24 LOTT, ART. 197.24 ROTT

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: MUY GRAVE

PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCION: 2.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 2 de septiembre de 2011.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

CVE-2011-12508

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/12508](#)

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2011-12513 *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 11/11/DROG, en materia de salud pública.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Drogodependencias, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afecta cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

—Apellidos y nombre o razón social: LARRALDE MANZANARES, ANDRÉS.

—NIF: 72135116.

—Expte. Nº 11/11/drog.

Santander, 12 de septiembre de 2011.
La jefa del Servicio de Drogodependencia,
Inés Ruiz Llerandi.
P.A. (ilegible).

2011/12513

CVE-2011-12513

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2011-12514 *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 28/11/DROG en materia de salud pública.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Drogodependencias, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afecta cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

—Apellidos y nombre o razón social: RUEDA SETIÉN, JOSÉ ALFREDO

—NIF: 20213721W

—Expte. Nº 28/11/drog.

Santander, 12 de septiembre de 2011.
La jefa del Servicio de Drogodependencias,
Inés Ruiz Llerandi.
P.A. (ilegible).

2011/12514

CVE-2011-12514

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

CVE-2011-12460 *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 5/2011, en materia de autorización de vehículos de transporte sanitario.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 7/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la persona y ente jurídico o su representante a quienes no ha sido posible notificar por causa no imputable a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Secretaría General de la consejería de Sanidad y Servicios Sociales sita en la calle Federico Vial número, 13, 1ª planta, en Santander.

En virtud de la anterior dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

Apellidos y nombre: Martín Castañera, Francisco.

Razón social: Ambulancias Mompía, S. L.

NIF.: B39646492.

Expte.: Nº 5/2011.

Santander, 1 de septiembre de 2011.

El director general de Ordenación y Atención Sanitaria,
Carlos León Rodríguez.

2011/12460

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2011-12486 *Notificación de incoación de expedientes sancionador SAN01/11/39/0093.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/11/39/0093, iniciado a D. EDUARDO VICENTE COSIO FERNÁNDEZ, cuyo último domicilio conocido es: Urbanización Prado Santa Ana 15 p bj, 39300-Tanos (Torrelavega), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

— CARGOS FORMULADOS: estacionamiento de vehículo en la zona dunar de la playa de Merón, t.m. de San Vicente de la Barquera (Cantabria).

Tipificada como infracción administrativa en el art. 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el art. 91.2 g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de hasta CIENTO VEINTE euros CON VEINTE CÉNTIMOS (120,20 €).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose, por tanto, la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, C/ Vargas, 53 - 3ª planta - Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el art. 194 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de DIEZ (10) DÍAS, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y Apellidos
- Nº de D.N.I. o N.I.F.
- Domicilio a efectos de notificaciones

Santander, 7 de septiembre de 2011.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2011/12486

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2011-12487 *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 37/2011.*

Se hace saber a BRAULIO MARTÍNEZ MEDINO, con D.N.I. nº 13730470E, cuyo último domicilio conocido es C/ SAN MARTÍN DEL PINO, nº 8, 1º IZ, 39011 SANTANDER, CANTABRIA, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 37/2011, obra Resolución dictada con fecha 29/08/2011, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

“Primero. Sancionar a BRAULIO MARTÍNEZ MEDINO, con multa de TRESCIENTOS euros CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 €), como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución”.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto integro en las dependencia de este Area de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53 - 10ª Planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 7 de septiembre de 2011.
El director del Área de Fomento P.A.,
Antonio Mañero García.

2011/12487

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

CVE-2011-12522 *Notificación de actos de trámite. Expte. 399920110003272 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de los actos de trámite se indican, instruidos por la Oficina de Extranjeros la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.4 de la Orden PRE/1803/2011, de 30 de junio, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería, que en el periodo de diez días hábiles, siguientes a la notificación, proceda a su abono, al haberse admitido a trámite su solicitud. Transcurrido este plazo sin haber pagado la tasa o pagada la misma fuera de plazo se procederá a remitir para su cobro por la Agencia Tributaria en vía de apremio tanto la tasa impagada como el recargo correspondiente.

Una vez realizado el pago de las tasas, se deberá remitir al órgano competente para la tramitación del procedimiento (Oficina de Extranjeros) copia de los modelos oficiales de liquidación tributaria en los que se haga constar la diligencia de "pagado" por la entidad colaboradora correspondiente, en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

Santander, 16 de septiembre de 2011.

El jefe de la Oficina de Extranjeros, en funciones,

José Leopoldo Sepúlveda Madero.

RELACION DE EXPEDIENTES

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA DE SOLICITUD
399920110003272	GARNICA S.A.	SANTANDER	YRMA FARFAN TRINIDAD	SANTANDER	02/08/2011
399920110003423	NIVOLA SLU	SANTANDER	FREDDY SUERO RAMIREZ	SANTANDER	18/08/2011
399920110002716	MESON LA BOMBI S.L	SANTANDER	GLADYS CONSUELO GUTIERREZ GARCIA	SANTANDER	19/08/2011
399920110003479			NANCY DEL CARMEN ROMERO VILLA	SANTANDER	18/08/2011
399920110003307			RAFAEL SANTIAGO GARCIA OSPINA	NOJA	08/08/2011
399920110003539			MARLENE GUERRA RUIZ	SANTANDER	08/08/2011

2011/12522

CVE-2011-12522

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-12497 *Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa por Entradas de Vehículos a Través de las Aceras (Vados) de 2011, y apertura del período voluntario de cobro.*

Don Diego Movellán Lombilla, alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo,

ANUNCIO

Una vez aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2011, el Padrón de la Tasa por Entradas de Vehículos a Través de las Aceras (Vados) de 2011, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 7 de noviembre.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del Padrón, a efectos de comprobación y de alegaciones. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el Padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

LUGAR DE PAGO: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, BBVA, Santander, Caixa, Caja Burgos, BBK, Caja Laboral, Caixa Galicia, Caja Rural de Burgos, Caja Madrid, Banesto, Banco Popular y Banco Pastor con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación, sita en la calle Rufino Ruiz Ceballos, 17-19, de Maliaño, desde las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes y durante dicho plazo.

Asimismo, puede domiciliar el pago de los recibos en cualquier Entidad Bancaria o Cajas de Ahorros, según lo dispuesto en los arts. 25 y 38 del R. G. R., aprobado por R. D. 939/2005, de 29 de julio.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición del correspondiente Padrón, de conformidad con el artículo 14.2 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo.

ADVERTENCIA: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 2 de septiembre de 2011.
El alcalde (ilegible).

2011/12497

CVE-2011-12497

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2011-12477 *Aprobación y exposición pública del padrón de tasa de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria del tercer trimestre 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Decreto de Alcaldía, número 287, de fecha 9 de septiembre de 2011, el padrón de Agua, Alcantarillado, Basuras y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del tercer trimestre, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos del 28 de octubre al 30 de diciembre de 2011.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de quince días, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas de Recaudación del Ayuntamiento.

Lugar de pago: En la Oficina de Recaudación sita en la planta baja del Ayuntamiento en la Alameda del Ayuntamiento número 1, de Colindres, de 9:00 a 13:30 horas. Asimismo se puede hacer uso de domiciliación de pago a través de entidades bancarias.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y la exigencia de intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria. 58/2003 de 17 de diciembre, de la deuda no ingresada y las costas producidas hasta la fecha de pago.

Colindres, 12 de septiembre de 2011.

La alcaldesa (en funciones),
Ana María Carballo Viñas.

2011/12477

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2011-12495 *Aprobación y exposición pública de la matrícula y liquidaciones de valores por recibo del Impuesto de Actividades Económicas para 2011, y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2011 se ha aprobado la matrícula y las liquidaciones de valores por recibo correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio fiscal 2011, su exposición pública por plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, al objeto de que los interesados legítimos puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, y la apertura del período de cobro.

Asimismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 160.2.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R. D. 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación, se hace constar que el Ayuntamiento de Miengo procederá a la cobranza del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2011 de acuerdo con el siguiente calendario y forma de pago:

- Período de cobranza: Desde el 3 de octubre al 2 de diciembre de 2011, ambos incluidos.
- Modalidad y Lugar de ingreso:

Los contribuyentes que hayan domiciliado sus pagos a través de Caja Cantabria, mediante domiciliación en la correspondiente cuenta. Los contribuyentes que no hayan domiciliado el pago, en cualquier sucursal de Caja Cantabria con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento.

Se hace constar igualmente que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la Resolución de Alcaldía aprobando de las liquidaciones de valores por recibo podrá presentarse recurso de reposición ante la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.C) del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Contra la denegación de dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, si es expresa, o si no lo fuera, en el de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Sin perjuicio de lo expuesto podrán interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Miengo, 12 de septiembre de 2012.

El alcalde,
Avelino Cuartas Coz.

2011/12495

CVE-2011-12495

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-12480 *Notificación de incoación de expediente sancionador 8/2011-SANC_LEVEURB.*

Por la Alcaldía-Presidencia se dicta con fecha 15 de julio de 2011 resolución número 2011002578, por la que se resuelve: INICIAR procedimiento sancionador contra doña María Cruz Coterillo Ceballos por haberse iniciado las obras de reparación de fachadas, aleros, bajantes de PVC, escalera exterior de acceso a terraza y barandilla de la terraza y escalera, en el Paseo del Niño, número 31, de esta ciudad, sin disponer de la preceptiva licencia municipal de obra, cuyos hechos, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de la instrucción del expediente, se recogen en los antecedentes de la presente Resolución.

NOMBRAR instructor del expediente a don Alejandro Fernández Berjano, y secretaria a doña Marta Tortajada Larrauri, que podrán abstenerse o ser recusados por los interesados, conforme al procedimiento establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El órgano competente para la Resolución del Procedimiento es esta Alcaldía, conforme a lo establecido en los artículos 228 de la Ley de Cantabria 2/2001 para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y 21.1) Ley de Bases de Régimen Local.

INDICAR a los interesados el derecho a reconocer voluntariamente su responsabilidad, así como a formular alegaciones y aportar la documentación que estime pertinente o proposición de pruebas, en el plazo máximo de DIEZ DÍAS, contados desde la notificación de la presente Resolución.

NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, haciendo constar que por tratarse de un acto de trámite no cabe recurso contra el mismo.

Habiéndose intentado practicar la notificación a doña María Cruz Coterillo Ceballos en los siguientes domicilios:

- Plaza Obispo Equino Trecu, número 3 - 2º L, en Santander.
- Obispo José Equino, número 3 - 2º L, en Santander.

Y no pudiendo por tanto practicarse la notificación conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a doña María Cruz Coterillo Ceballos, como afectada en el expediente.

Torrelavega, 7 de septiembre de 2011.

El alcalde,
Ildefonso Calderón Ciriza.

2011/12480

CVE-2011-12480

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-12493 *Aprobación provisional del establecimiento de la nueva ordenanza municipal reguladora del precio público por la prestación del servicio del Transporte Escolar.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el Acuerdo Provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega en sesión celebrada el 9 de septiembre de dos mil once, por el que se aprueba el "Establecimiento de la nueva Ordenanza Municipal Reguladora del precio público por la prestación del servicio del Transporte Escolar", quedando expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario según lo establecido en el artículo 17.3 del citado Real Decreto.

Torrelavega, 12 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Ildefonso Calderón Ciriza.

2011/12493

CVE-2011-12493

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-12509 *Notificación de resoluciones de expedientes de subvenciones de Fomento de la natalidad.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones recaídas en los expedientes de subvenciones que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según el artículo 3 del Decreto 153/2007 de 22 de noviembre modificado por el Decreto 3/2010 de 21 de enero y 77/2010 de 11 de noviembre, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Gobierno de Cantabria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir se considerará firme esta resolución. Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Gestión de Programas de Desarrollo Económico y Social de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sito en C./ Hernán Cortes, nº 9 de Santander.

NIF BENEF.	APELLIDOS NOMBRE BENEFICIARIO	C.P.	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	CAUSA DE INCUMPLM.
72141727L	JIMENEZ VALDES MARIA SOLEDAD	39300	TORRELAVEGA	CL. RIO CABO, 547	Art. 12.2 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria y Art. 4.1.1 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos
71454768R	LOPEZ QUINTANILLA SIBA	39317	TORRELAVEGA	Bº LA HILERA, 583 SIERRAPANDO	Art. 3.4 y 3.5 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
18175414D	PALMA COROA ILEANA DE LA CARIDAD	39764	VOTO	Bº LA MERCED, 23 BLQ 7- BJ B	Art. 4.1.1 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010 y 12.2 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.
72209789R	DURAN ENCISO ROXANA ROSMERY	39770	LAREDO	CL. EMPERADOR, 15 BLQ A- 3º DCHA	Art. 3.4 y 3.5 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
20200062J	VELA SANCHEZ SILVIA	39612	PIELAGOS	Bº EL JURRIO, 32A BLQ 2 BJ C - PARBAYON	Art. 3.4 y 3.5 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
13943217L	PORRAS IBAÑEZ MARIA ANTONIA	39300	TORRELAVEGA	PZA. MOURO MURIEDAS 4 - 1º C	Art. 3.4 y 3.5 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.

CVE-2011-12509

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

NIF BENEF.	APELLIDOS NOMBRE BENEFICIARIO	C.P.	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	CAUSA DE INCUMPLM.
X7164771H	SHUQIN ZHANG X	39009	SANTANDER	CL. MARQUES DE LA HERMIDA, 72 BLQ 15-2 D	Art. 1º Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
78872151E	MORENO GARCIA MARIA BEGOÑA	39300	TORRELAVEGA	CL. ANDALUCIA, 1 BLQ. A 2º F	Art. 3.4 y 3.5 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
X5923488E	SALAZAR HENAO MONICA LUCIA	39700	CASTRO URDIALES	CL. DE LA RUA. 2- 1º C	Art. 4.1.1 y 3.1 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.

Santander, 9 de septiembre de 2011.

El secretario general de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,
Emilio del Valle Rodríguez.

2011/12509

CVE-2011-12509

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2011-12073 *Concesión de licencia de primera ocupación para dos apartamentos en Brez. Expte. 15/2011.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 agosto de 2011 se otorgó la siguiente licencia de Primera Ocupación.

Promotor: José Manuel Gómez Gómez.

Uso: 2 Apartamentos.

Dirección de la vivienda: Brez.

RECURSOS

Los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, proceder interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el "BOC" del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Camaleño, 29 de agosto de 2011.

El alcalde-presidente,

Óscar Casares Alonso.

2011/12073

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2011-12440 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Nestares.*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26/08/2011, ha otorgado licencia de primera ocupación a:

- D. Óscar Almaraz Rodríguez, para vivienda unifamiliar en Nestares, C/ Nestares Golf, nº 9.

El citado acuerdo pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Matamorosa, 7 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2011/12440

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2011-11161 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 19/2011.*

Concesión de licencia municipal de primera ocupación para sustitución de edificio de vivienda en la localidad de La Quintana (Bejes), Exp. 19/2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación del expediente de sustitución de edificio de vivienda en la localidad de La Quintana (Bejes), cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 1 de agosto de 2011.
- Órgano: Resolución de la Alcaldía nº 187/2011.
- Promotor: Don Lucindo Rodríguez Ruiz.
- Dirección de la vivienda: La Quintana-Bejes (Cillorigo de Liébana).

RÉGIMEN DE RECURSOS

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tama, 1 de agosto de 2011.
El alcalde,
Jesús María Cuevas Monasterio.

2011/11161

CVE-2011-11161

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2011-12004 *Concesión de licencia de primera ocupación en Tránsito nº 47. Expte. 2582/2007.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público la concesión de Licencia de Primera Ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de concesión: 03/02/2011.
Órgano: Junta de Gobierno Local.
Promotor: Victoriano Pérez Sainz.
Obra: Reforma de edificio.
Emplazamiento de la edificación: Bº Tránsito nº 47.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Comillas, 19 de agosto de 2011.

La alcaldesa,
M^a Teresa Noceda Llano.

2011/12004

CVE-2011-12004

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2011-9823 *Información pública de solicitud de autorización para proyecto de modificación de L.A.T. aérea Astillero-Pontejos, nuevo tramo entre Pontejos y Gajano y notificación a colindantes. Expte. 2011/607-07.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para el Proyecto de Modificación de L.A.T. Aérea a 55 kV Astillero-Pontejos (Nuevo tramo entre Pontejos y Gajano), actuación ésta a desarrollar en Suelo No Urbanizable Normal y Normal Restringido, NU y NUR, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, a instancia de E.On Distribución, S. L., con C.I.F.: B-62733159, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, y la Ley 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley anterior, se abre período de información pública durante el plazo de quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Que en cumplimiento de lo establecido por el arto 116.1. a) de la citada Ley, se pone en conocimiento de los propietarios de las parcelas afectadas por este proyecto, y sus colindantes. Que intentada la notificación y, habiendo sido imposible llevarla a efecto, que por desconocimiento bien del titular, bien de su domicilio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación a la relación de propietarios que a continuación se transcribe por medio de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de último domicilio conocido, de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos arriba referidos.

Poligono	Parcela	Propietario	Condición
15	02	Jose Luis Gómez Pérez	Colindante
16	289	Mª Teresa (y 2 más) Bedia Saez de Adana	Colindante
16	302	En investigación, ART. 47, LEY 33/03	Colindante
16	281	Emilia Diez Cavada	Colindante
16	211	Herederos de Emilio Diez Añorga	Colindante
16	266	Servando Sierra Diez	Colindante
16	373	En investigación, ART. 47, LEY 33/03	Colindante
16	326	Mª Jesús Bedia Cavada	Colindante
18	443	Emilia Diez Cavada	Colindante
18	437	Luis (y otro) Rioz Diez	Colindante
16	366	Azucena Bedia Sierra	Colindante
16	255	Mª Angeles Diez Llama	Afectado
15	003	J. Luis Gómez Pérez	Afectado
16	235	J. Luis Gómez Pérez	Afectado
16	288	Herederos de Santiago Diez Diez	Afectado
16	283	Fidel Diez Bedia	Afectado
16	281	Emilia Diez Cavada	Afectado
16	277	Ramón Ruiz Ruiz	Afectado
16	266	Fernando Sierra Diez	Afectado
16	345	Emilia Diez Cavada	Afectado
16	342	Pedro Solana Ruiz	Afectado

CVE-2011-9823

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

Polígono	Parcela	Propietario	Condición
16	336	Herederos de Elisa Rio Bedia	Afectado
16	334	Jesús Pérez Castillo	Afectado
16	333	Herederos de Concepción Vayas Diez	Afectado
16	234	J. Luis Gómez Pérez	Afectado
16	326	Mª Jesús Bedia Cavada	Afectado
16	325	Emilia Diez Cavada	Afectado
16	324	Emilia Diez Cavada	Afectado
16	233	J. Luis Gómez Pérez	Afectado
16	398	Herederos de Marcelino Diez Llama	Afectado
16	400	Emilia Diez Cavada	Afectado
18	441	En litigio	Afectado
18	437	Luis Río Diez	Afectado
18	456	Desconocido	Afectado
18	425	Dominica Lloredo Lavín	Afectado
18	423	Herederos Marcelino Diez Llama	Afectado
14	134	Herederos de Ángel Abascal Lavín	Afectado
14	310	Desconocido	Afectado
14	135	Alfonso Ruiz Castañedo	Afectado
14	137	Herederos de Ángel Abascal Lavín	Afectado
14	138	Herederos de Ángel Abascal Lavín	Afectado
14	140	Herederos de Ángel Abascal Lavín	Afectado
14	258	Cándido Hugo Laso	Afectado
18	426	Vicente García Llama	Afectado
16	272	Herederos de Valentina Cavada Bedia	Colindante
16	208	Mª Isabel Bedia Ocejo	Afectado
16	267	Mercedes Bedia Ocejo	Afectado
18	433	Herederos de Valentina Cavada Bedia	Afectado
16	262	Alejandra Bedia Bedia	Afectado

Así lo manda y firma el concejal de Urbanismo.

Marina de Cudeyo, 5 de julio de 2011.

El alcalde ejerciente,
Raúl Fernández Ortega.

2011/9823

CVE-2011-9823

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2011-12251 *Concesión de licencia de primera ocupación de 20 viviendas y garajes, fase 2- bloque 2.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la Licencia de Primera Ocupación de 20 viviendas y garajes, fase 2- bloque 2 (de un total de 45 viviendas), cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la Concesión: 31 de agosto de 2011.
Órgano: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
Promotor: Ciudad Jardín de Noja, S. L.
Dirección de la Licencia: C/ Victoria, nº 11 - NOJA.

Régimen de Recursos

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado correspondiente de lo contencioso-administrativo de los de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación que estime procedente.

Noja, 5 de septiembre de 2011.

El alcalde,
Jesús Díaz Gómez.

2011/12251

CVE-2011-12251

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2011-12441 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 9/11.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión: 31 de agosto de 2011.
- Órgano: Junta de Gobierno Local.
- Promotor: Don Juan José Ortiz Santamaría.
- Dirección de la licencia: Barro El Cueto X-8, Rinconeda.

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1. Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

2. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

3. También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Polanco, 9 de septiembre de 2011.
La alcaldesa en funciones,
Lorena Garallar López.

[2011/12441](#)

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2011-12034 *Concesión de licencia de primera ocupación para cinco viviendas con garages, en Cerrazo. Expte. 429/2011.*

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de agosto de 2011, se ha otorgado la siguiente licencia de primera ocupación:

Solicitante: PROMOCIONES COVILLAGAN, S. L.

Objeto: BLOQUE D DE LA FASE 3 CONSTITUIDO POR 5 VIVIENDAS CON GARAJES EN CERRAZO.

Expediente: 429/2011

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (art.116 y 117 de la Ley 4/99)

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Arts.8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (Art.58.2. Ley 4/1999).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Reocín, 31 de agosto de 2011.

El alcalde,

Miguel García Cayuso.

2011/12034

CVE-2011-12034

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2011-12254 *Concesión de licencia de primera ocupación de 8 viviendas unifamiliares adosadas en dos bloques.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio (B.O.C. de fecha 13 de agosto de 2010) se hace público la concesión de Licencia de Primera Ocupación de la vivienda cuyos datos se señalan a continuación:

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Fecha de concesión: 25 de agosto de 2011.

Promotor: Promociones Valle de Camargo S. L.

Tipo de vivienda: 8 viviendas unifamiliares adosadas en dos bloques y sus correspondientes plazas de garaje.

Emplazamiento: Barrio de Rivero. Ref. catastral 4822009VN1942S0001SG.

La presente resolución es firme en vía administrativa, no siendo posible la interposición de recurso administrativo alguno a excepción del recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes desde la recepción de la presente notificación ante el órgano delegante. Igualmente, será posible la interposición de recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación o de la desestimación expresa del recurso potestativo de reposición. Si la desestimación del recurso de reposición fuera presunta, el plazo de interposición del recurso jurisdiccional será de 6 meses desde que se entienda producido el silencio de acuerdo con su normativa específica, todo ello sin perjuicio de la interposición de los recursos que los interesados estimen oportunos.

San Felices de Buelna, 30 agosto de 2011.

El alcalde en funciones

(P.D. de fecha 16-08-2011),

Federico Crespo García-Bárcena.

2011/12254

CVE-2011-12254

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2011-12529 *Corrección de errores al anuncio publicado en BOC nº 172, de 7 de septiembre de 2011, de notificación de providencia orden de ejecución de los deberes de conservación en Bustillo del Monte.*

Advertido el error en la publicación del BOC nº 172, con fecha 7 de septiembre de 2011, relativo a notificación de providencia orden de ejecución de los deberes de conservación en Bustillo del Monte (Valderredible), procede la rectificación siguiente:

Donde dice:

"Intentada la notificación a quien aparece como titular catastral de la finca sita en Bustillo del Monte con referencia catastral 7553707VN1475S0001AU, Fermín Gutiérrez Gutiérrez, de la providencia de orden de ejecución para los deberes de conservación de los terrenos y construcciones del inmueble sito en San Martín de Elines (Valderredible), en su último domicilio del que tenemos conocimiento en Bustillo del Monte (Valderredible), por el servicio de correos y telégrafos se nos remite acuse de correo certificado indicando destinatario desconocido."

Debe decir:

"Intentada la notificación a quien aparece como titular catastral de la finca sita en Bustillo del Monte con referencia catastral 7553707VN1475S0001AU, Fermín Gutiérrez Gutiérrez, de la providencia de orden de ejecución para los deberes de conservación de los terrenos y construcciones del inmueble sito en Bustillo del Monte (Valderredible), en su último domicilio del que tenemos conocimiento en Bustillo del Monte (Valderredible), por el servicio de correos y telégrafos se nos remite acuse de correo certificado indicando destinatario desconocido."

Valderredible, 7 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

2011/12529

CVE-2011-12529

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2011-12340 *Resolución de de 31 de agosto de 2011, de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración de su utilidad pública. Expediente AT-222-08.*

La Empresa E.On Distribución, S. L., con domicilio social en la C./ El Medio, nº 12, de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Innovación e Industria de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

“L.A.M.T. derivación a nuevo CTI Punto Limpio”.

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 22, de 3 de febrero de 2009, en el «Boletín Oficial del Estado» nº 43, de 19 de febrero de 2009, y en el periódico “El Diario Montañés” de 5 de febrero de 2009.

Paralelamente, los trámites de información pública se han practicado las notificaciones individuales a los titulares afectados por la instalación eléctrica de referencia para que puedan formular las alegaciones procedentes así como a los Ayuntamientos de Campoo de Enmedio y Reinosa.

En la fase de información pública formuló alegaciones M^a Ángeles García Gutiérrez, aclarando la propiedad de la finca nº 12. Ratificado por E.On Distribución, S. L., se modifica la titularidad de dicha finca, que constará a nombre del Ministerio de Fomento.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Innovación e Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa Eon Distribución, S. L., la construcción de la instalación eléctrica “L.A.M.T. 12/20 kV derivación a nuevo CTI Punto Limpio”, con las características técnicas siguientes:

— L.A.M.T DERIVACIÓN A CTI PUNTO LIMPIO:

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud de la línea: 423 metros, 184 metros modificación derivación a Cañeda.

CVE-2011-12340

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

Conductor: Tipo LA-100 (sección 116,2 mm cuadrados). Tipo LA-56 (existente derivación a Cañeda.

Apoyos metálicos: 5.

Origen de la línea: Apoyo nº 12 de la línea derivación Cañeda.

Final de la línea: Nuevo apoyo nº 4.

— CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Denominación: CT Punto Limpio.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 kVA.

Relación de transformación: 12000/42-242 V.

Situación: Términos municipales de Campoo de Enmedio y Reinosa.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima: El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava: La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Novena: Para la puesta en servicio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Segundo.- Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que dispone el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 31 de agosto de 2011.

El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

2011/12340

CVE-2011-12340

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2011-11877 *Resolución sobre modificación no sustancial irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada. Expte AAI/010/2006.MOD.01.2011.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la Resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página Web de la Consejería (www.medioambientecantabria.es):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Kemira Ibérica, S. A., para introducir el óxido de hierro como materia prima en el proceso de obtención de cloruro férrico y sustituir el actual sistema de depuración de los gases emitidos a la atmósfera por otro sistema más eficiente (Nº Expte AAI/010/2006.MOD.01.2011).

Santander, 18 de agosto de 2011.
El director general de Medio Ambiente,
Emilio Flor Pérez.

[2011/11877](#)

CVE-2011-11877

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2011-11533 *Información pública sobre la solicitud de legalización de ocupación de terrenos de dominio público marítimo terrestre por la línea eléctrica LMT 12/20kv DC Astillero-Sarón y Astillero - Villaescusa, a su paso por la ría de Solía, T.M. de Villaescusa. Expte. S-19/37; CNC02/08/39/0016.*

Con fecha 12 de noviembre de 2008, se ha recibido en esta Demarcación de Costas, la solicitud de concesión formulada por la Compañía Eléctrica E-ON /España, Distribución S. L., para la ocupación de 11.609 m² de terrenos de dominio público marítimo terrestre, según deslinde aprobado por O.M. de 19 de octubre de 2010. El objeto de la solicitud de esta concesión es legalizar la ocupación de estos terrenos de dominio público marítimo-terrestre por la línea eléctrica LMT 12/20 kV DC Astillero-Sarón y Astillero-Villaescusa existente.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.8 a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988 de 28 e julio, de Costas, aprobado por real Decreto 1471/1989 de 1 de diciembre, modificado por R.D. 1112/1992, de 18 de septiembre.

La documentación que sirve de base a dicha solicitud podrá ser consultada, en horas de oficina y durante un plazo de veinte días (20), contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53 - 3ª planta, Santander.

Santander, 17 de agosto de 2011

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2011/11533

CVE-2011-11533

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

CVE-2011-11762 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de dos viviendas pareadas en Requejo. Ref.: 2011-O-942.*

Julber Salido Peña ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas en parcela 9003 polígono 17, sita en zona de policía del río Ebro.

Solicitante: Julber Salido Peña.

Objeto: Construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas.

Cauce: Río Ebro.

Municipio: Requejo - Campoo de Enmedio (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 1 de agosto de 2011.

El comisario de Aguas,
P. D., el comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats.

[2011/11762](#)

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2011-12451 *Emplazamiento en expediente de dominio. Exceso de cabida en Vispieres.*

Yo, Paula de Peralta Ortega, notario del ilustre Colegio de Cantabria con residencia en Torrelavega, con despacho en el Bulevar Luciano Demetrio Herrero número 1-2º,

Hago constar: Que he iniciado la tramitación del acta de notoriedad para la inscripción en el Registro de la Propiedad de exceso de cabida prevista en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria, siendo de interés general los siguientes datos:

— Requirentes: Don Fernando Fernández Ruiz-Canales, mayor de edad, casado en régimen legal de gananciales con doña Rosalía Gancedo Rodríguez, empleado, ambos vecinos de Vispieres, 12, Ayuntamiento de Santillana del Mar, C.P. 39330, titular del D.N.I. número 13922393X.

Y doña Gema Fernández Ruiz-Canales, mayor de edad, casada en régimen legal de gananciales con don Alberto Gutiérrez Carral, industrial, ambos vecinos de Vispieres, 12, Ayuntamiento de Santillana del Mar, C.P. 39330, titular del D.N.I. número 72128178V.

— Descripción registral de la finca: Urbana: Solar edificable en Vispieres, Ayuntamiento de Santillana del Mar, sitio de La Moreda o Solar de La Moreda, que mide nueve áreas ochenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, casa de esta pertenencia; Sur, Fernando Seco; Este, herederos de Joaquín Rodríguez y Salvador Vargas, y Oeste, carretera.

— Título de adquisición: Donación de sus padres, don Fernando Fernández Sainz-Aja y doña María Pilar Ruiz-Canales Sainz-Aja, en escritura autorizada por la notario de Torrelavega, doña Paula de Peralta Ortega, el día 18 de febrero de 2010, número 297 de protocolo.

— Finalidad: Justificar la notoriedad de que la cabida real de la referida finca es mil doscientos veintiséis metros y veinte decímetros cuadrados, con la finalidad de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma y su fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en que radica la finca con el fin de que cualquier interesado pueda alegar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos por espacio de veinte días naturales, expido el presente edicto.

Torrelavega, 18 de enero de 2011.

Doy fe.

Firma ilegible.

2011/12451

CVE-2011-12451

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

CVE-2011-12469 *Resolución por la que se dispone la publicación de la actualización del Manual para Actualización del Inventario Automatizado de Procedimientos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Entre los instrumentos más utilizados para la simplificación de procedimientos administrativos por las Administraciones Públicas se encuentran los manuales de procedimiento, en los que se contiene el tratamiento esencial de una materia, lo que facilita al gestor la adopción de las decisiones oportunas en cada caso, según criterios de eficacia y economía procedimental.

El artículo 107.3 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que:

“Las Consejerías y organismos públicos procederán a la racionalización y actualización periódica de los procedimientos administrativos, así como de las actividades materiales de gestión interna, y elaborarán los correspondientes manuales, en el marco de las directrices técnicas de la Consejería de Presidencia.”

En cumplimiento de dicho precepto, se elaboró el “Manual para la actualización el inventario automatizado de procedimientos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria”, publicado mediante resolución del Director General de Inspección y Calidad de los Servicios de fecha 8 de febrero de 2007.

En la actualidad, nos encontramos en disposición de poder abordar la ampliación de dicho inventario con el fin de que el mismo sea omnicompreensivo, añadiendo a los procedimientos a instancia de parte que, actualmente, forman el inventario de procedimientos, aquellos otros procedimientos que se inician de oficio por la propia administración, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia. Así mismo, se dará cabida en el inventario a las comunicaciones obligatorias a la Administración.

Por esta razón, siguiendo lo dispuesto en el apartado segundo de la referida resolución de 8 de febrero de 2007, procede realizar la presente actualización del manual para Actualización del Inventario Automatizado de Procedimientos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Ordenar la publicación de la actualización del “Manual para la actualización del inventario automatizado de procedimientos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria”, que figura como anexo a esta Resolución, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria (<http://www.cantabria.es>).

Segundo.- Cualquier modificación que se produzca en los criterios de actuación específica en dicho Manual se efectuará mediante la correspondiente actualización del mismo.

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

Tercero.- Por la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía se dispondrán las medidas necesarias para la difusión y actualización periódica del Manual.

Cuarto.- Ordenar la inmediata aplicación del citado Manual a partir de la publicación de la presente resolución.

Santander, 12 de septiembre de 2011.

El director general de Servicios y Atención a la Ciudadanía,
Ángel Ruiz Gómez.

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181



SEPARATAS DEL BOC

**MANUAL PARA LA ACTUALIZACIÓN
DEL INVENTARIO AUTOMATIZADO
DE PROCEDIMIENTOS DE LA
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

BOC

Boletín Oficial de Cantabria

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2011-12469

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

2ª Edición: septiembre de 2011
Coordina: Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía
Edita: Gobierno de Cantabria
Maqueta e Imprime: Imprenta regional
Depósito Legal:

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181



**Manual para la Actualización
del Inventario Automatizado
de Procedimientos de la
Administración de la Comunidad
Autónoma de Cantabria**

CVE-2011-12469

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. CRITERIOS GENERALES PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INVENTARIO	9
2.1. CRITERIOS DE APLICACIÓN EN EL INVENTARIO.....	11
2.1.1. Definición de procedimiento administrativo y la necesidad del Inventario de Procedimientos.....	11
2.1.2. Movimientos en el Inventario.....	12
2.1.2.1 Altas	12
2.1.2.2 Bajas	14
2.1.2.3 Modificaciones.....	16
3. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO AUTOMATIZADO DE PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.....	19
3.1. ESTRUCTURA FUNCIONAL	21
3.2. RESPONSABILIDADES Y RELACIONES EN LA GESTION DEL INVENTARIO.....	22
3.2.1. Responsabilidades de la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía.....	22
3.2.2. Responsabilidades de las Asesorías Jurídicas de las distintas Consejerías.....	23
3.2.3 Responsabilidades de los Servicios/Unidades implicados en la gestión del Inventario.....	23
3.2.4 Responsabilidades de los centros directivos a los que estén adscritos los Servicios/ Unidades implicados en la gestión del Inventario.....	23
4. PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	25

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

5. SISTEMA DE ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL INVENTARIO.....	29
6. NOTAS Y DIAGRAMA DE FLUJO.....	33
7. ANEXOS.....	41
7.1. Ficha de Inventario.....	43
7.2. Solicitud de baja.....	48

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

**Manual para la Actualización
del Inventario Automatizado
de Procedimientos de la
Administración de la Comunidad
Autónoma de Cantabria**

1.Introducción

CVE-2011-12469

1. INTRODUCCIÓN

Durante los últimos años, la configuración del Estado Español se ha visto sustancialmente transformada con la progresiva descentralización política y territorial de las diferentes Comunidades Autónomas. Con el paso del tiempo, las Comunidades Autónomas, y la nuestra, en particular, han ido adquiriendo más competencias hasta alcanzar el más alto nivel de competencias de su historia y está obligada a ejercerlas dentro de un proceso de mejora continua.

Paralelamente, la ciudadanía, destinataria principal de las acciones administrativas y políticas de la Administración, exige, cada vez, una mayor cercanía, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

La importancia del procedimiento es esencial. La Administración debe adecuar su actuación a unas reglas preestablecidas para, por un lado, evitar posibles conductas arbitrarias y, por otro, conseguir una mayor eficacia administrativa. El procedimiento, de esta forma, supone una doble garantía: para la correcta consecución de los intereses generales del modo más eficaz, y para los derechos e intereses de los particulares.

El artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que las distintas Administraciones Públicas deben publicar y mantener actualizada, a efectos informativos, una relación o inventario de los distintos procedimientos que configuran su actividad, con expresión de los plazos máximos de duración de los mismos y del sentido del silencio, caso de que éste se produjera, en aras a hacer efectiva una transparencia administrativa, indispensable para lograr que la ciudadanía pueda ejercitar sus derechos.

En nuestra Administración, en el año 2001, se llevó a cabo el primer censo de procedimientos administrativos a instancia de parte que, posteriormente, se actualizó en el año 2003 y en el año 2007.

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

Dentro del contexto del “Plan de Modernización de los Servicios de la Administración del Gobierno de Cantabria 2005-2007”, el 8 de enero de 2007, se publicó la Orden PRE/132 / 2006, de 28 de diciembre, por la que se regulaba el Inventario Automatizado de Procedimientos Administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A tenor de la citada orden, el Inventario de procedimientos se erige en una herramienta útil para la ciudadanía mediante la que va a tener conocimiento no sólo de la documentación y requisitos necesarios para iniciar un determinado procedimiento o del tiempo máximo de duración del mismo, sino también, de los efectos que la inactividad de la Administración tiene para sus pretensiones, a fin de no producir demoras innecesarias que pudieran perjudicar sus intereses.

Por último, y con el objetivo de facilitar la gestión del Inventario de Procedimientos Administrativos, se redactó el Manual para la Actualización del Inventario Automatizado de Procedimientos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dentro del programa de acciones de la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía para el año 2009, se preveía, entre otras acciones, la ampliación del inventario de procedimientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, incluyendo los procedimientos tramitados de oficio y las comunicaciones obligatorias a la Administración. Como consecuencia de dicha ampliación se ha hecho necesario modificar el Manual para la Actualización del Inventario Automatizado de Procedimientos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria adaptándolo al nuevo contenido del referido inventario.

En este contexto, se elabora el presente manual cuyo principal objetivo es explicar las pautas a seguir para implementar los protocolos de Actualización y Gestión del Inventario de Procedimientos Administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

**Manual para la Actualización
del Inventario Automatizado
de Procedimientos de la
Administración de la Comunidad
Autónoma de Cantabria**

**2. Criterios generales
para la gestión y
mantenimiento del
inventario**

CVE-2011-12469

2. CRITERIOS GENERALES PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INVENTARIO

Con el fin de facilitar la gestión y el mantenimiento del Inventario Automatizado de Procedimientos Administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se establecen una serie de criterios que deben regir la actualización del referido inventario:

- Definición de procedimiento administrativo
- Movimientos en el inventario
- Altas en el Inventario de Procedimientos Administrativos
- Bajas en el Inventario de Procedimientos Administrativos
- Modificaciones en el Inventario de Procedimientos Administrativos

2.1. CRITERIOS DE APLICACIÓN EN EL INVENTARIO

2.1.1. Definición de procedimiento administrativo y la necesidad del Inventario de Procedimientos

Se entiende por procedimiento administrativo el proceso para la adopción por un órgano administrativo de decisiones sobre pretensiones formuladas por la ciudadanía o sobre las prestaciones y servicios cuya satisfacción tiene encomendada.

No constituyen un procedimiento administrativo ni los trámites, ni el conjunto de trámites ni actividades que se desarrollan entre el momento inicial y final del circuito de tramitación.

A efectos aclaratorios algunos ejemplos:

Cuando en la tramitación de un procedimiento sea precisa la emisión de un informe, la elaboración y emisión del mencionado informe se considerará un

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

mero trámite sustantivo y, en ningún caso, como un procedimiento independiente.

En aquellos procedimientos en los que su inicio y resolución corresponda a un determinado órgano, pero su instrucción se lleve a cabo por otro órgano, las actuaciones que éste realice serán consideradas como un conjunto de trámites y no como un procedimiento independiente.

Serán objeto de inventario todos los procedimientos administrativos iniciados a instancia de parte o de oficio.

Así mismo, se dará cabida en el inventario a las comunicaciones obligatorias a la administración que sin constituir, propiamente, procedimientos a instancia de parte, vienen impuestas por la normativa e imponen, en muchas ocasiones, cargas administrativas importantes para la ciudadanía. Nos estamos refiriendo, en general, a todo aquel requisito que suponga la obligación de presentar, a la Administración información sobre una actividad, determinados datos, cuentas, etc... que derivan de la necesidad de la Administración de realizar algún tipo de control sobre determinadas actividades y que no implican la emisión de resolución alguna.

Quedarán fuera del Inventario de Procedimientos aquellos de régimen interno, tales como las materias de personal.

2.1.2. Movimientos en el Inventario

Para cada tipo de movimiento (altas, bajas y modificaciones) se ha definido:

- Criterio de registro del movimiento
- Documentación necesaria para dicho registro
- Responsabilidad

2.1.2.1 Altas

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

La obligación del registro y control de altas se genera con posterioridad a la adquisición de nuevas competencias por parte de la Unidad Organizativa, así como con la aprobación de la normativa que regule los nuevos procedimientos administrativos u obligaciones de información.

El registro del alta del procedimiento administrativo en la aplicación informática es responsabilidad de la Dirección General de Inspección y Calidad de los Servicios.

Registro:

La obligación del registro en el inventario de procedimientos se produce con la publicación en el BOC de la normativa que regule el nuevo procedimiento administrativo, comunicación obligatoria, o la adquisición de nuevas competencias por el Servicio/Unidad. Si la normativa es estatal, dicha obligación se produce con la publicación de la misma en el BOE.

Documentación necesaria

Publicación en el BOC o BOE de la nueva normativa.
"Ficha de Inventario" cumplimentada (Servicio/Unidad).

Responsabilidad:

El procedimiento de registro del procedimiento administrativo o comunicación obligatoria en el inventario se inicia en el momento de la publicación en el BOC o BOE de la nueva normativa y es responsabilidad del Servicio/Unidad solicitante completar la "ficha de inventario" en el plazo máximo de diez días. El titular del centro directivo al que esté adscrito el Servicio/Unidad enviará toda la documentación anteriormente señalada a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Consejería correspondiente. Ésta verificará los datos incluidos en la ficha y se lo remitirá a la Dirección General de Servicios y

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

Atención a la Ciudadanía que, posteriormente, lo validará y registrará con la asignación del nuevo Código del Procedimiento.

En cualquier caso, si la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía detecta la existencia de un hecho determinante de un movimiento en el inventario y no le ha sido remitida la correspondiente ficha, procederá a remitir un oficio al Servicio/Unidad competente comunicándole dicho extremo a fin de que proceda a la cumplimentación de la ficha de inventario.

2.1.2.2 Bajas

La obligación del registro y control de bajas se genera cuando un procedimiento administrativo o comunicación obligatoria queden derogados, ya no está en vigor, o el Servicio/Unidad deja de tener competencias en esa materia.

Los Servicios/Unidades afectados tienen la obligación de comunicar adecuadamente dicha baja en el plazo de diez días desde que se publique en el BOC o BOE la norma determinante de la baja del procedimiento u obligación de información, y ello con el objetivo de ofrecer a la ciudadanía la información más fiable y actualizada posible.

Es obligación de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la correspondiente Consejería la verificación de toda la información suministrada por los Servicios/Unidades implicadas.

El registro de la baja del procedimiento administrativo o comunicación obligatoria en la aplicación informática y el posterior archivo de la documentación soporte son responsabilidad de la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía.

En el archivo de la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía se mantendrá la documentación relativa a los procedimientos administrativos

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

o comunicaciones obligatorias dados de baja durante el plazo de un año (“ficha de inventario”, documentación soporte y solicitud de baja). Posteriormente, dicha documentación pasará a un archivo auxiliar.

De igual manera, los procedimientos administrativos o comunicaciones obligatorias que sean dados de baja en la aplicación informática, no desaparecerán de ésta, permaneciendo en ella en estado de “baja”.

Registro:

La obligación del registro de la baja en el Inventario se produce con la publicación en el BOC o BOE de la norma determinante de la derogación del procedimiento o comunicación obligatoria en cuestión o de la supresión de la competencia del Servicio/ Unidad sobre la materia objeto del procedimiento u obligación de información.

Documentación necesaria:

Publicación en el BOC o BOE de la normativa determinante de la baja del procedimiento o comunicación obligatoria.

Solicitud de baja cumplimentada por la propia Unidad/Servicio en la que se ha producido la baja y firmada por el titular del centro directivo al que esté adscrito el Servicio/Unidad correspondiente.

Responsabilidad:

La responsabilidad de la cumplimentación de la solicitud de baja es del Servicio/Unidad correspondiente. El titular del centro directivo al que esté adscrito el Servicio o Unidad firmará dicha solicitud y la enviará a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la correspondiente Consejería junto al resto de la documentación anteriormente señalada. Será responsabilidad de la Asesoría Jurídica obtener los datos no incluidos en la documentación básica y verificar su corrección. Finalmente, la baja será validada

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

definitivamente y registrada por la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía.

En cualquier caso, si la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía detecta la existencia de un hecho determinante de un movimiento de baja en el inventario y no le ha sido remitida la correspondiente solicitud de baja, procederá a remitir un oficio al Servicio/Unidad competente comunicándole dicho extremo a fin de que proceda a la cumplimentación de la solicitud de baja.

[2.1.2.3 Modificaciones](#)

La obligación de registro y control de modificaciones se genera cuando se produce cualquier cambio en los atributos de los procedimientos administrativos o comunicaciones obligatorias incluidos en el inventario.

Es responsabilidad de los Servicios/Unidades involucrados en la gestión del inventario comunicar, con la mayor brevedad posible, los cambios habidos en los diferentes procedimientos administrativos o comunicaciones obligatorias que deban reflejarse en la correspondiente ficha del inventario. Si el cambio viene impuesto por una norma, los Servicios/Unidades correspondientes deberán comunicar el cambio en el plazo de diez días desde la publicación en el BOC o BOE de dicha norma.

[Registro:](#)

La obligación del registro en el Inventario se produce en el momento en que se tiene conocimiento de la existencia de cambios en los diferentes atributos de los procedimientos administrativos o comunicaciones obligatorias existentes en el inventario. Si el cambio viene impuesto por una modificación normativa, la obligación del registro se produce con su publicación en el BOC o BOE.

Documentación necesaria:

“Ficha de Inventario” cumplimentada con los nuevos datos.

Publicación en el BOC o BOE de la normativa determinante de la modificación de la ficha descriptiva del procedimiento o comunicación obligatoria en el supuesto de que dicho cambio se derive de una norma.

Responsabilidad:

El Servicio/ Unidad deberá cumplimentar la “ficha de inventario” con las modificaciones correspondientes y adjuntar la documentación soporte.

El titular del centro directivo al que esté adscrito el Servicio/ Unidad enviará a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la correspondiente Consejería toda la documentación señalada anteriormente.

La Asesoría Jurídica será la responsable de verificar las modificaciones señaladas en la ficha, siendo validada definitivamente y registrada la modificación por la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía.

En cualquier caso, si la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía detecta la existencia de un hecho determinante de un movimiento de modificación en el inventario y no le ha sido remitida la correspondiente ficha, procederá a remitir un oficio al Servicio/ Unidad competente comunicándole dicho extremo a fin de que proceda a la cumplimentación de la ficha de inventario.

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

**Manual para la Actualización
del Inventario Automatizado
de Procedimientos de la
Administración de la Comunidad
Autónoma de Cantabria**

**3. Roles y
Responsabilidades en el
proceso de actualización
del Inventario
Automatizado de
Procedimientos de la
Administración de la
Comunidad Autónoma
de Cantabria**

CVE-2011-12469

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

3. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO AUTOMATIZADO DE PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Para la óptima gestión del Inventario Automatizado de Procedimientos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, es preciso establecer una serie de personas con unos perfiles específicos dentro del organigrama de la Organización, que nos aseguren la continuidad del mismo, en cuanto a la correcta actualización de los movimientos que pudieran originarse (altas, bajas y modificaciones).

3.1. ESTRUCTURA FUNCIONAL

La Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía, en su calidad de administradora del Inventario, deberá fijar las normas que regularán la actualización de la información, así como coordinar, homogeneizar y actualizar toda la información que contenga.

La Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía actúa como normalizadora en la emisión de directrices adicionales sobre la información relativa a los procedimientos y comunicaciones obligatorias incluidos en el Inventario.

El objetivo es unificar toda la información relativa a los procedimientos administrativos y comunicaciones obligatorias a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, bajo el soporte de una aplicación informática para su gestión, y establecer los procedimientos necesarios para garantizar el mantenimiento continuado de toda la información concerniente al Inventario.

Se ha identificado como agente clave en cada Consejería a la/el Jefa/e de Servicio de la Asesoría Jurídica, como funcionaria/o con un amplio

CVE-2011-12469

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

conocimiento de la organización, que hará de vínculo entre el equipo de trabajo de la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía y los titulares de los centros directivos a los que estén adscritos los diferentes Servicios/Unidades Organizativas de su propia Consejería.

3.2. RESPONSABILIDADES Y RELACIONES EN LA GESTIÓN DEL INVENTARIO

3.2.1. Responsabilidades de la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía.

La Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía es el órgano responsable de:

- Impulsar la actualización del inventario automatizado de procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Coordinar las actuaciones de las diferentes Asesorías Jurídicas en el ámbito de la Gestión y Mantenimiento del Inventario de Procedimientos Administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Verificar la información remitida por las Asesorías Jurídicas de las distintas Secretarías Generales.
- Asegurarse de que todos los datos del Inventario, para cada uno de los procedimientos administrativos y comunicaciones obligatorias, están soportados en un único archivo central ubicado en la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía.
- Registrar las altas, bajas y modificaciones de procedimientos administrativos y comunicaciones obligatorias en el Inventario,

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

garantizando que éste se mantiene actualizado gracias al soporte de una aplicación informática.

3.2.2. Responsabilidades de las Asesorías Jurídicas de las distintas Consejerías

Las Asesorías Jurídicas de las Secretarías Generales de las distintas Consejerías son responsables de:

- Supervisar los datos de las fichas de inventario y garantizar que dichos datos quedan refrendados por la documentación soporte correspondiente.
- Informar a la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía de los hechos determinantes de las altas, modificaciones y bajas producidas en los procedimientos administrativos y comunicaciones obligatorias de su Consejería.

3.2.3 Responsabilidades de los Servicios/Unidades implicados en la gestión del Inventario

Los Servicios/Unidades implicados en la gestión del inventario son responsables de:

- Cumplimentar las fichas de inventario o solicitudes de baja en el plazo establecido al efecto y remitírselas junto a la documentación soporte al titular del centro directivo al que esté adscrito el Servicio/Unidad.

3.2.4 Responsabilidades de los centros directivos a los que estén adscritos los Servicios/ Unidades implicados en la gestión del Inventario

Los Centros directivos a los que estén adscritos los Servicios/ Unidades implicados en la gestión del inventario son responsables de:

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

- Informar a las Asesorías Jurídicas de todos los cambios que se vayan produciendo en los diferentes procedimientos administrativos o comunicaciones obligatorias, remitiéndoles la documentación correspondiente.

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

Manual para la Actualización
del Inventario Automatizado
de Procedimientos de la
Administración de la Comunidad
Autónoma de Cantabria

**4.Procedimiento de
seguimiento y control**

CVE-2011-12469

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

4. PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Con el objetivo de mantener actualizado el Inventario Automatizado de Procedimientos Administrativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ha definido un procedimiento periódico de seguimiento y control:

Al final de cada ejercicio se emitirá un listado de los procedimientos administrativos y comunicaciones obligatorias competencia de cada Consejería. Este listado se entregará al responsable de la correspondiente Asesoría Jurídica a fin de que supervise si los datos incluidos en dicho listado son correctos y, en caso contrario, comunique a la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía los errores detectados para proceder a su corrección. De esta forma, la organización se involucra en la buena gestión del Inventario.

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

**Manual para la Actualización
del Inventario Automatizado
de Procedimientos de la
Administración de la Comunidad
Autónoma de Cantabria**

**5. Sistema de archivo
de la documentación
referente al inventario**

CVE-2011-12469

5. SISTEMA DE ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL INVENTARIO

Objetivos:

Existe un archivo centralizado de toda la documentación referente al Inventario de Procedimientos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que sirve como soporte documental del inventario mecanizado.

Corresponde a la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía, la supervisión y responsabilidad sobre el archivo.

El sistema de archivo está estructurado, codificado y ordenado en línea con el criterio seguido en la aplicación informática

Contenido:

El archivo consta de:

- *Fichas de inventario clasificadas por Consejería*
- *Solicitudes de baja en el Inventario, en su caso*
- *Documentación soporte de las fichas*

En cada una de las carpetas y, aparte de las fichas de inventario y solicitudes de baja, en su caso, únicamente deberán archivarse aquellos documentos que refrenden los datos incluidos en las fichas de inventario, es decir, que sean el soporte básico del contenido del Inventario (por ejemplo legislación, modelos normalizados de solicitud, alegaciones, etcétera) El resto de documentación se archivará en el Servicio/Unidad correspondiente.

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

**Manual para la Actualización
del Inventario Automatizado
de Procedimientos de la
Administración de la Comunidad
Autónoma de Cantabria**

**6. Notas y diagrama de
Flujo**

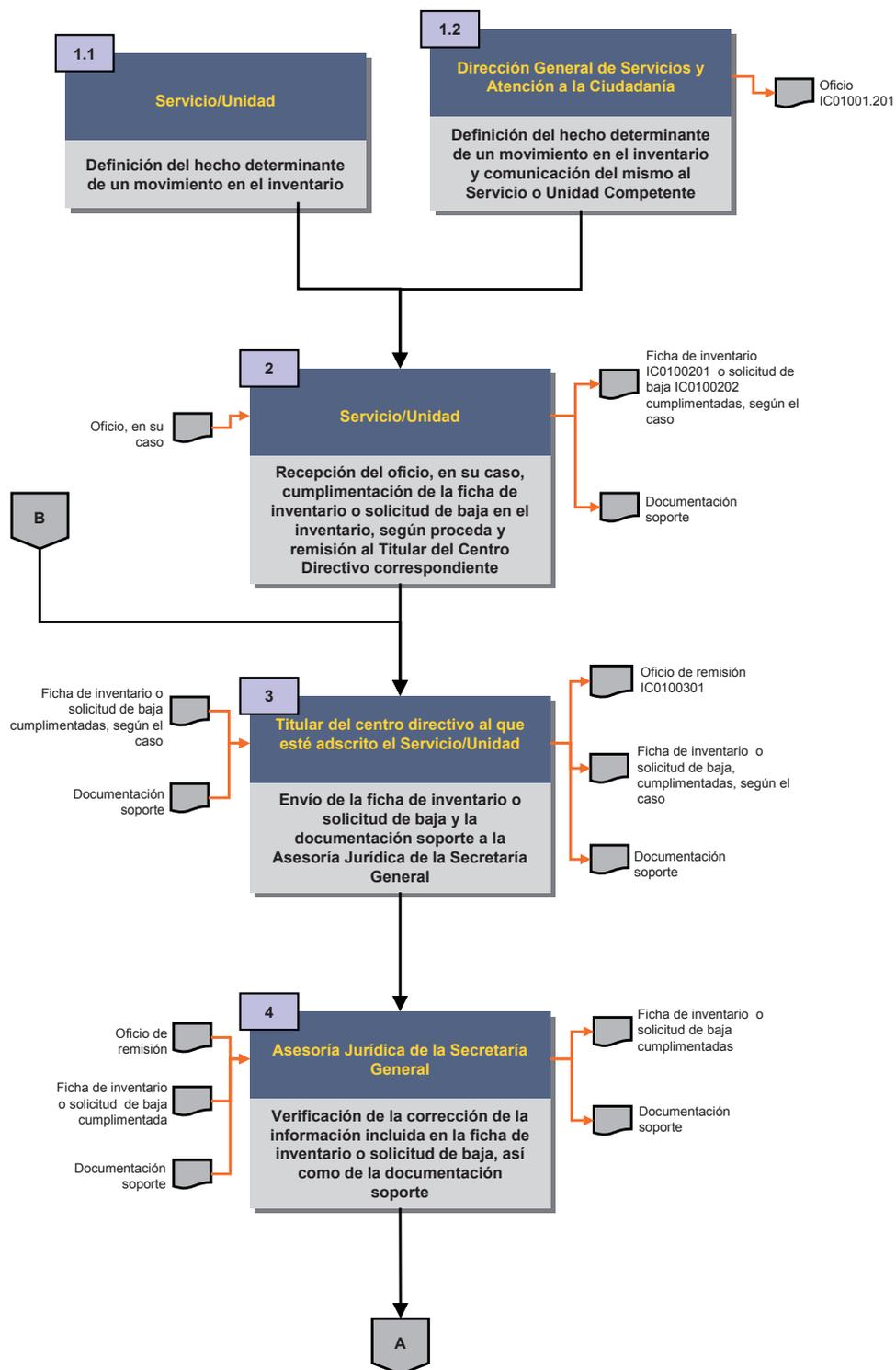
CVE-2011-12469

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

1	Definición del hecho determinante de un movimiento en el inventario	
<p>El Servicio o Unidad correspondiente define un hecho determinante de la obligación de registro de un movimiento de alta, modificación o baja en el Inventario Automatizado de Procedimientos Administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria:</p> <p>-La obligación del registro en el inventario de procedimientos se produce con la publicación en el BOC de la normativa que regule el nuevo procedimiento administrativo, comunicación obligatoria a la Administración, o la adquisición de nuevas competencias por el Servicio/Unidad. Si la normativa es estatal dicha obligación se produce con la publicación de la misma en el BOE.</p> <p>-La obligación del registro en el Inventario se produce con la publicación en el BOC o BOE de la norma determinante de la derogación del procedimiento o comunicación obligatoria en cuestión o de la supresión de la competencia del Servicio/ Unidad sobre la materia objeto del procedimiento o comunicación obligatoria.</p> <p>-La obligación del registro en el Inventario se produce en el momento en que se tiene conocimiento de la existencia de cambios en los diferentes atributos de los procedimientos administrativos o comunicaciones obligatorias existentes en el inventario. Si el cambio viene impuesto por una modificación normativa, la obligación del registro se produce con su publicación en el BOC o BOE.</p>		
RESPONSABLES:		
<ul style="list-style-type: none"> Servicio o Unidad 		
1.2	Definición del hecho determinante de un movimiento en el inventario y comunicación del mismo al Servicio o Unidad Competente	
<p>La Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía si detecta la existencia de un hecho determinante de un movimiento en el inventario procederá a remitir un oficio al Servicio/ Unidad competente comunicándole dicho extremo a fin de que proceda a la cumplimentación de la ficha de inventario o solicitud de baja.</p>		
DOCUMENTOS ASOCIADOS AL TRÁMITE:		
DOCUMENTOS DE ENTRADA:		DOCUMENTOS DE SALIDA:
		<ul style="list-style-type: none"> Oficio IC01001.201
RESPONSABLES:		
<ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía 		
2	Recepción del oficio, en su caso, cumplimentación de la ficha de inventario o solicitud de baja en el inventario, según proceda y remisión al Titular del Centro Directivo correspondiente	
<p>En el plazo diez días desde la aprobación de la nueva normativa el Servicio o Unidad correspondiente procederá a la cumplimentación de la "ficha de inventario" o "Solicitud de baja" y a su remisión al Titular del Centro Directivo al que esté adscrito. Para dar de alta un procedimiento o comunicación obligatoria en el Inventario, los Servicios o Unidades Organizativas competentes cumplimentarán la "ficha de inventario", en el plazo de diez días desde que se publique en el BOC la normativa que regule el nuevo procedimiento administrativo o comunicación obligatoria. Si la normativa reguladora del nuevo procedimiento o comunicación obligatoria es estatal dicho plazo empezará a computarse desde su publicación en el BOE. El Servicio/Unidad deberá cumplimentar la ficha manual del movimiento a excepción del código. Una vez publicada en el BOC o BOE la norma determinante de la derogación del procedimiento o comunicación obligatoria en cuestión o de la supresión de la competencia del Servicio/ Unidad sobre la materia objeto del procedimiento o comunicación obligatoria, el Servicio o Unidad deberá cumplimentar la solicitud de baja, que deberá ser firmada por el titular del centro directivo al que esté adscrito el Servicio/Unidad correspondiente. Cuando concurre el hecho determinante del inicio del procedimiento de modificación de un procedimiento o comunicación obligatoria en el Inventario Automatizado de Procedimientos Administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma los Servicios/Unidades involucrados en la gestión del inventario deben cumplimentar la "ficha de inventario" con las modificaciones correspondientes y adjuntar la documentación soporte. Si el cambio viene impuesto por una norma, los Servicios/Unidades correspondientes deberán comunicar el cambio en el plazo de diez días desde la publicación en el BOC o BOE de dicha norma. Todos los datos introducidos en la ficha de inventario o en la solicitud de baja deberán refrendarse mediante la correspondiente documentación soporte.</p>		
DOCUMENTOS ASOCIADOS AL TRÁMITE:		
DOCUMENTOS DE ENTRADA:		DOCUMENTOS DE SALIDA:
<ul style="list-style-type: none"> Oficio, en su caso 		<ul style="list-style-type: none"> Ficha de inventario IC0100201 o solicitud de baja IC0100202 cumplimentadas, según el caso. Documentación soporte
RESPONSABLES:		
<ul style="list-style-type: none"> Servicio o Unidad 		
3	Envío de la ficha de inventario o solicitud de baja y la documentación soporte a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General	
<p>El titular del centro directivo al que esté adscrito el Servicio o Unidad Organizativa correspondiente firmará la solicitud de baja, en su caso y enviará la ficha de inventario o la solicitud de baja a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la correspondiente Consejería, junto con la documentación soporte.</p>		
DOCUMENTOS ASOCIADOS AL TRÁMITE:		
DOCUMENTOS DE ENTRADA:		DOCUMENTOS DE SALIDA:
<ul style="list-style-type: none"> Ficha de inventario o solicitud de baja cumplimentadas, según el caso. Documentación soporte 		<ul style="list-style-type: none"> Oficio de remisión IC0100301 Ficha de inventario o solicitud de baja cumplimentadas, según el caso. Documentación soporte
RESPONSABLES:		
<ul style="list-style-type: none"> Titular del centro directivo al que esté adscrito el Servicio/Unidad 		
4	Verificación de la corrección de la información incluida en la ficha de inventario o solicitud de baja, así como de la documentación soporte	
<p>La persona responsable de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la correspondiente Consejería deberá cerciorarse de que la información incluida en la ficha de inventario o en la solicitud de baja está debidamente soportada, es la adecuada y está debidamente clasificada.</p>		
DOCUMENTOS ASOCIADOS AL TRÁMITE:		
DOCUMENTOS DE ENTRADA:		DOCUMENTOS DE SALIDA:
<ul style="list-style-type: none"> Oficio de remisión Ficha de inventario o solicitud de baja cumplimentada Documentación soporte 		<ul style="list-style-type: none"> Ficha de inventario o solicitud de baja cumplimentadas Documentación soporte
RESPONSABLES:		
<ul style="list-style-type: none"> Asesoría Jurídica de la Secretaría General. 		

CVE-2011-12469

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

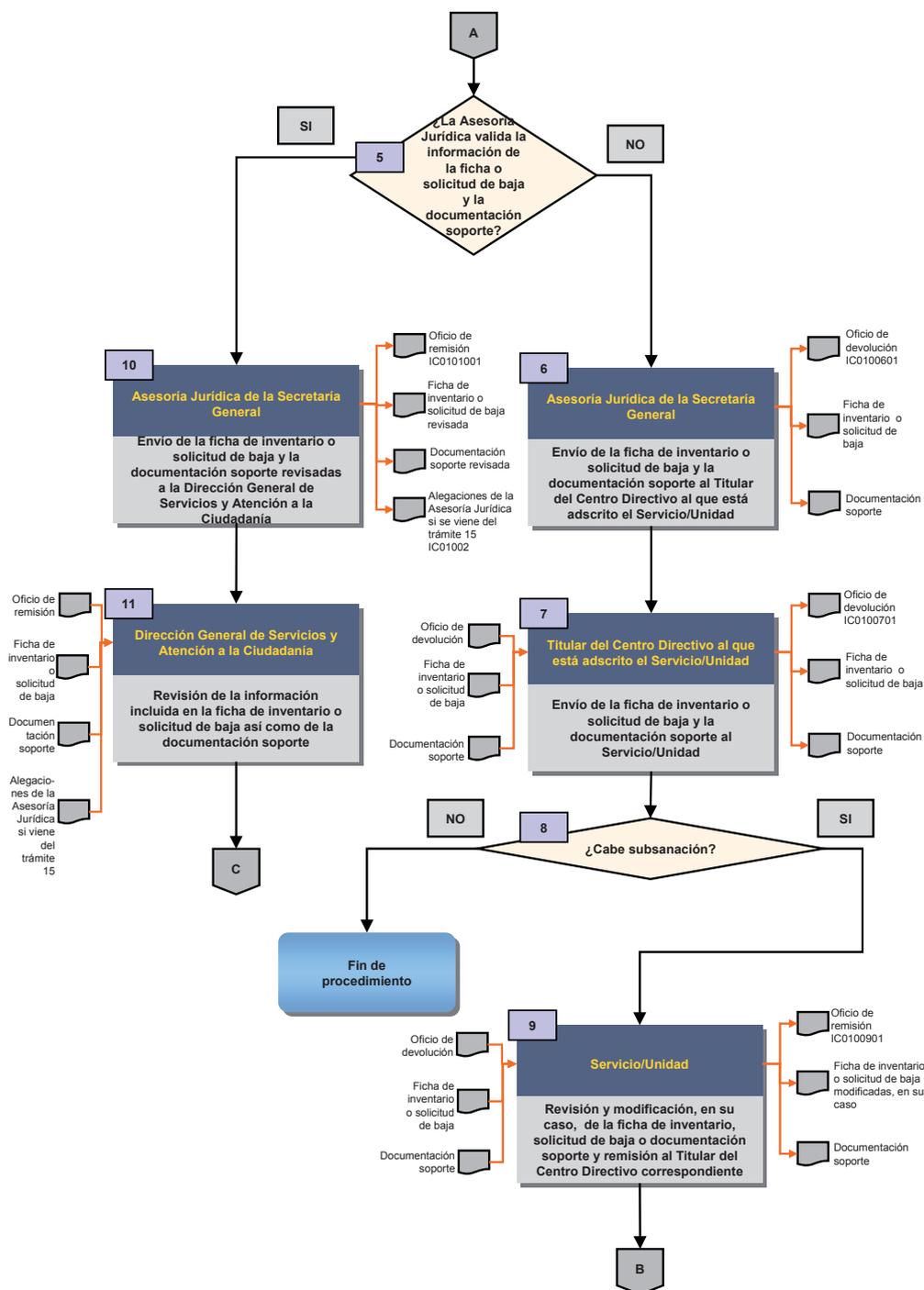


CVE-2011-12469

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

5	¿La Asesoría Jurídica valida la información de la ficha o solicitud de baja y la documentación soporte?	
La Asesoría Jurídica de la Secretaría General correspondiente puede validar la información de la ficha o solicitud de baja y la documentación soporte, en cuyo caso los enviará a la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía o, por el contrario, puede no validar los mismos, procediendo a su devolución al Servicio/ Unidad.		
RESPONSABLES:		
<ul style="list-style-type: none"> Asesoría Jurídica de la Secretaría General. 		
6	Envío de la ficha de inventario o solicitud de baja y la documentación soporte al Titular del Centro Directivo al que está adscrito el Servicio/Unidad	
Si la Asesoría Jurídica de la Secretaría General correspondiente no valida la información contenida en los documentos que le han sido enviados, redactará un oficio de devolución de los referidos documentos y se los enviará al Titular del Centro Directivo al que está adscrito el Servicio/Unidad.		
DOCUMENTOS ASOCIADOS AL TRÁMITE:		
DOCUMENTOS DE ENTRADA:		DOCUMENTOS DE SALIDA:
		<ul style="list-style-type: none"> Oficio de devolución IC0100601 Ficha de inventario o solicitud de baja Documentación soporte
RESPONSABLES:		
<ul style="list-style-type: none"> Asesoría Jurídica de la Secretaría General. 		
7	Envío de la ficha de inventario o solicitud de baja y la documentación soporte al Servicio/Unidad	
Una vez que la Asesoría Jurídica de la Secretaría General devuelve al Titular del Centro Directivo toda la documentación, dicho Titular remitirá a su vez la citada documentación al Servicio/Unidad.		
DOCUMENTOS ASOCIADOS AL TRÁMITE:		
DOCUMENTOS DE ENTRADA:		DOCUMENTOS DE SALIDA:
<ul style="list-style-type: none"> Oficio de devolución Ficha de inventario o solicitud de baja Documentación soporte 		<ul style="list-style-type: none"> Oficio de devolución IC0100701 Ficha de inventario o solicitud de baja Documentación soporte
RESPONSABLES:		
<ul style="list-style-type: none"> Titular del Centro Directivo al que está adscrito el Servicio/Unidad. 		
8	¿Cabe subsanación?	
Si existe posibilidad de subsanación el procedimiento continuará por el trámite 9, si no existe, finalizará.		
RESPONSABLES:		
<ul style="list-style-type: none"> Asesoría Jurídica de la Secretaría General. 		
9	Revisión y modificación, en su caso, de la ficha de inventario, solicitud de baja o documentación soporte y remisión al Titular del Centro Directivo correspondiente	
En aquellos supuestos en los que cabe subsanación, el Servicio/Unidad procede a la revisión de toda la documentación y, posteriormente, remitirá la citada documentación al Titular del Centro Directivo correspondiente.		
DOCUMENTOS ASOCIADOS AL TRÁMITE:		
DOCUMENTOS DE ENTRADA:		DOCUMENTOS DE SALIDA:
<ul style="list-style-type: none"> Oficio de devolución Ficha de inventario o solicitud de baja Documentación soporte 		<ul style="list-style-type: none"> Oficio de remisión IC0100901 Ficha de inventario o solicitud de baja modificadas, en su caso Documentación soporte
RESPONSABLES:		
<ul style="list-style-type: none"> Servicio/Unidad. 		
10	Envío de la ficha de inventario o solicitud de baja y la documentación soporte revisadas a la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía	
Si la Asesoría Jurídica valida la información de la ficha de inventario o solicitud de baja y la documentación soporte, procede a enviar dichos documentos a la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía.		
DOCUMENTOS ASOCIADOS AL TRÁMITE:		
DOCUMENTOS DE ENTRADA:		DOCUMENTOS DE SALIDA:
		<ul style="list-style-type: none"> Oficio de remisión IC0101001 Ficha de inventario o solicitud de baja revisada Documentación soporte revisada Alegaciones de la Asesoría si viene del trámite 15 IC010102
RESPONSABLES:		
<ul style="list-style-type: none"> Asesoría Jurídica de la Secretaría General. 		
11	Revisión de la información incluida en la ficha de inventario o solicitud de baja así como de la documentación soporte	
La Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía revisará la documentación que le ha sido remitida.		
DOCUMENTOS ASOCIADOS AL TRÁMITE:		
DOCUMENTOS DE ENTRADA:		DOCUMENTOS DE SALIDA:
<ul style="list-style-type: none"> Oficio de remisión Ficha de inventario o solicitud de baja Documentación soporte Alegaciones de la Asesoría si viene del trámite 15 		
RESPONSABLES:		
<ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía. 		

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

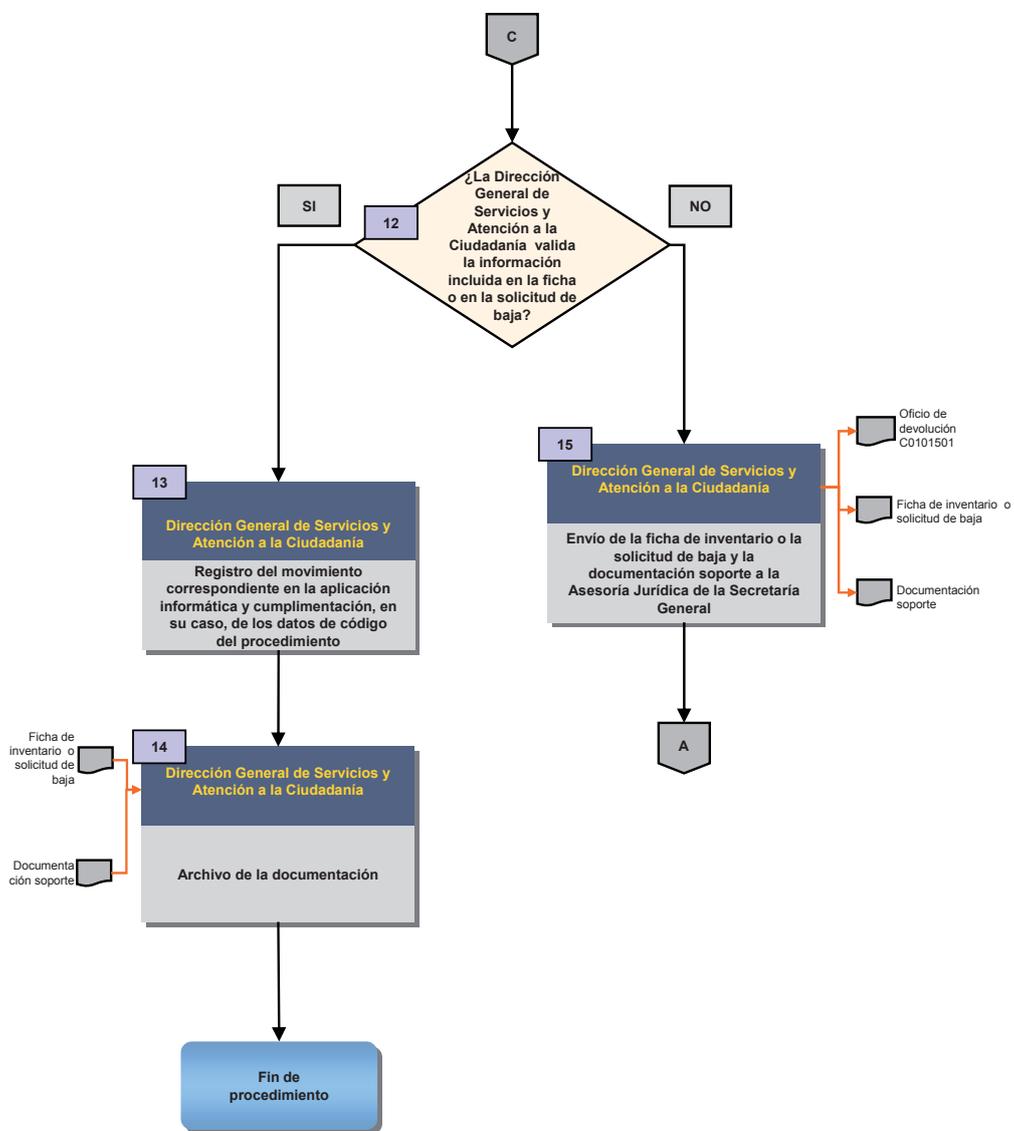


CVE-2011-12469

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

12	¿La Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía valida la información incluida en la ficha o en la solicitud de baja?	
<p>Una vez efectuada la revisión, la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía puede proceder a validar la información que le ha sido remitida por la Asesoría Jurídica o, por el contrario, puede no hacerlo por considerar que algún dato está incompleto, es incorrecto o no está soportado documentalmente o que no concurre ninguno de los hechos determinantes de un movimiento en el Inventario Automatizado de Procedimientos Administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En este caso se enviará la ficha de inventario o la solicitud de baja y la documentación soporte, de nuevo, a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General correspondiente.</p>		
RESPONSABLES:		
<ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía. 		
13	Registro del movimiento correspondiente en la aplicación informática y cumplimentación, en su caso, de los datos de código del procedimiento	
<p>En aquellos supuestos en los que la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía valida la información que le ha sido remitida, procederá a dar de alta, modificar o dar de baja el procedimiento administrativo o comunicación obligatoria en la aplicación informática, según corresponda. Los procedimientos administrativos que sean dados de baja en la aplicación informática, no desaparecerán de ésta, permaneciendo en ella en estado de "baja".</p>		
RESPONSABLES:		
<ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía. 		
14	Archivo de la documentación	
<p>Una vez registrado el movimiento en el Inventario Automatizado de Procedimientos Administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía procederá al archivo de la documentación correspondiente. Las "fichas de inventario" de las altas se archivarán primero por Consejería y después por número de orden dentro de dicha Consejería. Las "fichas de inventario" relativas a modificaciones en los procedimientos administrativos o comunicación obligatoria ya existentes y las solicitudes de baja en el inventario, así como la documentación soporte correspondiente, se archivarán en la carpeta del procedimiento administrativo o comunicación obligatoria al que hacen referencia. En el archivo de la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía se mantendrá la documentación relativa a los procedimientos administrativos o comunicaciones obligatorias dados de baja durante el plazo de un año. Posteriormente, dicha documentación pasará a un archivo auxiliar, hasta que se considere oportuno destruir dicha información.</p>		
DOCUMENTOS ASOCIADOS AL TRÁMITE:		
DOCUMENTOS DE ENTRADA:		DOCUMENTOS DE SALIDA:
<ul style="list-style-type: none"> Ficha de Inventario o solicitud de baja Documentación soporte 		
RESPONSABLES:		
<ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía. 		
15	Envío de la ficha de inventario o la solicitud de baja y la documentación soporte a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General	
<p>Si la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía considera que algún dato de la ficha o solicitud de baja está incompleto, es incorrecto o no está soportado documentalmente o bien, que no concurre ninguno de los hechos determinantes de un movimiento en el Inventario Automatizado de Procedimientos Administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en este caso se enviará la ficha de inventario o la solicitud de baja y la documentación soporte, de nuevo, a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General correspondiente.</p>		
DOCUMENTOS ASOCIADOS AL TRÁMITE:		
DOCUMENTOS DE ENTRADA:		DOCUMENTOS DE SALIDA:
		<ul style="list-style-type: none"> Oficio de devolución IC0101501 Ficha de inventario o solicitud de baja Documentación soporte
RESPONSABLES:		
<ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía. 		

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181



MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

**Manual para la Actualización
del Inventario Automatizado
de Procedimientos de la
Administración de la Comunidad
Autónoma de Cantabria**

7. Anexos

CVE-2011-12469

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

**ANEXO
FICHA DE INVENTARIO**

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO O COMUNICACIÓN	
Código	Responsable
Denominación / Título	Objeto / Descripción
Tipo de procedimiento o comunicación obligatoria	
<p>Se seleccionará entre (señalar con un círculo el tipo correspondiente):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Autorizaciones, permisos y licencias 2. Expropiación Forzosa y Responsabilidad Patrimonial 3. Gestión Financiera y Contratación Administrativa 4. Gestión Tributaria 5. Prestaciones Sociales 6. Concesiones 7. Registros Administrativos 8. Certificados 9. Conciliaciones y arbitrajes 10. Inspecciones. 11. Sanciones. 12. Comunicaciones. 13. Otros 	
Palabras clave de identificación del procedimiento o comunicación	
Destinatarias/os	
<p>(Marcar con una "X" el correcto).</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ciudadanas/os (Personas Físicas) <input type="checkbox"/> Ciudadanas/os (Personas Físicas) y Otras Administraciones Públicas. <input type="checkbox"/> Ciudadanas/os (Personas Físicas) y Otros. <input type="checkbox"/> Ciudadanas/os (Personas Físicas) y Personas Jurídicas. <input type="checkbox"/> Comunes a todos. <input type="checkbox"/> Otras Administraciones Públicas. <input type="checkbox"/> Otras Administraciones Públicas y Otros. <input type="checkbox"/> Otros. <input type="checkbox"/> Personas Jurídicas. <input type="checkbox"/> Personas Jurídicas y Otras Administraciones Públicas. <input type="checkbox"/> Personas Jurídicas y Otros. 	

CVE-2011-12469

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

DATOS GENERALES DE TRAMITACIÓN	
INICIO	
Forma de Iniciación	Impresos
(Marcar con una "X" el correcto). <input type="checkbox"/> A instancia de parte. <input type="checkbox"/> De oficio <input type="checkbox"/> Comunicaciones	(Marcar con una "X" el correcto). <input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No.
Requisitos	Documentación
Plazo de presentación	Lugar de Presentación
Tasas/Precios Públicos	
(Marcar con una "X" el correcto). <input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No.	
TRAMITACIÓN	
Órgano Competente para tramitar o instruir	
Norma atributiva de la competencia para tramitar o instruir	
RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Órgano Competente para resolver	Plazo de Resolución
Norma atributiva de la competencia para resolver	
Agota la vía administrativa	Efectos del silencio administrativo o de la inactividad de la Administración
(Marcar con una "X" el correcto). <input type="checkbox"/> Sí agota. <input type="checkbox"/> No agota.	(Marcar con una "X" el correcto). <input type="checkbox"/> Estimatorio. <input type="checkbox"/> Desestimatorio. <input type="checkbox"/> Caducidad.

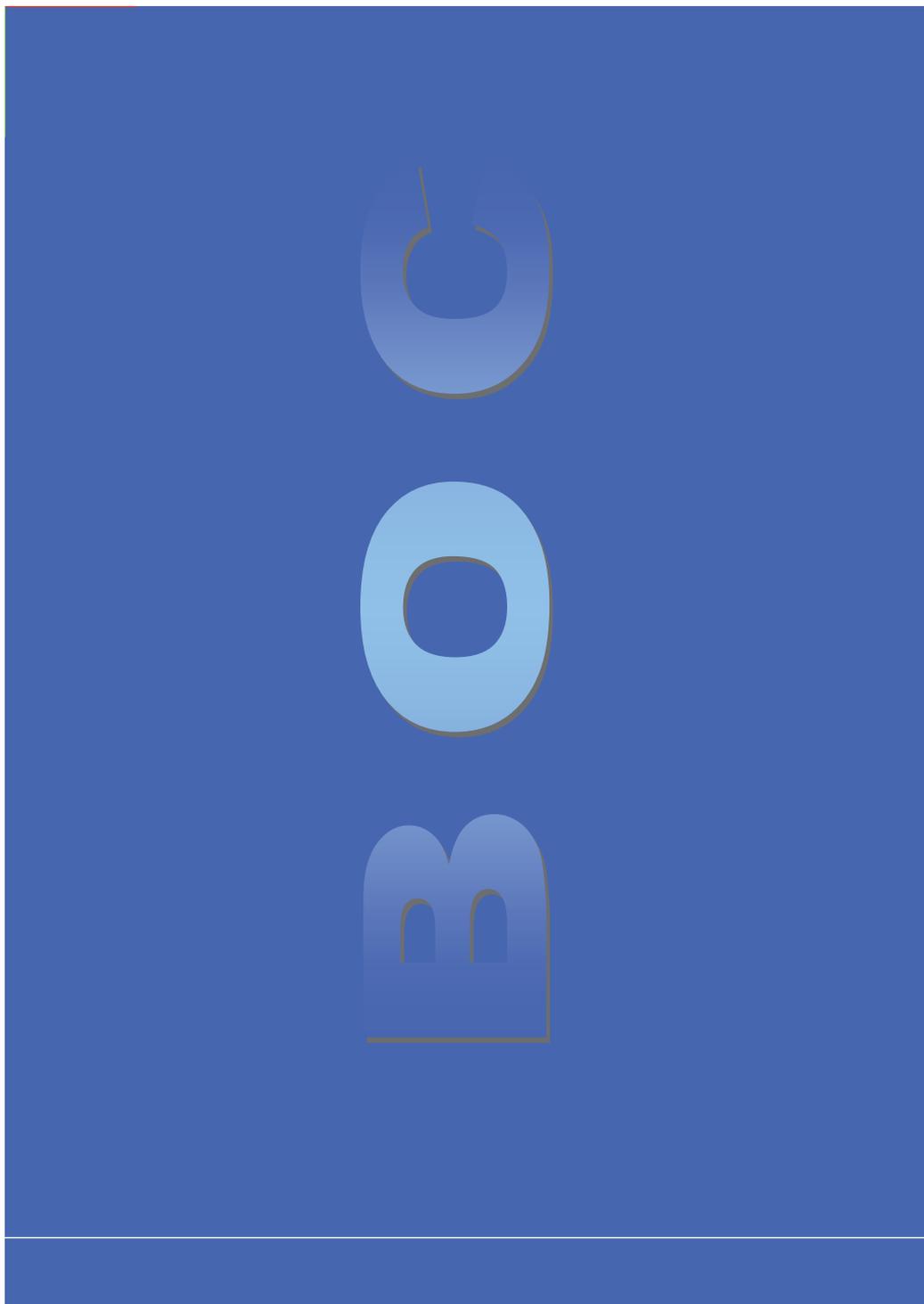
MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

Recursos y Plazos	Órgano que resuelve el recurso
(Marcar con una "X" el correcto y señalar el plazo). <input type="checkbox"/> Recurso de Alzada. Plazo:..... <input type="checkbox"/> Recurso de Reposición. Plazo:..... <input type="checkbox"/> Reclamación previa a la vía judicial civil. Plazo:..... <input type="checkbox"/> Reclamación previa a la vía judicial laboral. Plazo:.... <input type="checkbox"/> Reclamación económico-administrativa. Plazo:..... <input type="checkbox"/> Requerimiento previo entre administraciones públicas. Plazo:..... <input type="checkbox"/> Recurso contencioso-Administrativo. Plazo:..... <input type="checkbox"/> Otro (Indicar cuál)..... Plazo:.....	
Observaciones	

NORMATIVA APLICABLE
Rango Legal
Rango Reglamentario

DATOS DE GESTIÓN
Número de Expedientes
Herramienta Informática

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181



2011/12469

CVE-2011-12469

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-12511 *Resolución por la que se establece la composición del Tribunal, fecha y lugar de celebración del examen de obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, correspondiente a la convocatoria del mes de agosto 2011.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, hecha pública en el Boletín Oficial de Cantabria el 1 de diciembre de 2010, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en 2011 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante la presente Resolución se dispone lo siguiente:

La prueba correspondiente a la convocatoria de agosto de 2011 tendrá lugar el 29 de septiembre de 2011, a las 17,00 horas, en ambas modalidades (mercancías y viajeros) en al Aula Nº 1 de la Facultad de Medicina de Santander, sita en la Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n, 39005 de Santander (Cantabria).

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: D. Manuel Ballesteros García.
Presidente suplente: D. Jesús Souto Aller.

Secretario: D. Vicente Martínez Benito.
Secretario suplente: D. José Fernando Diego González.

Vocales: D^a Yolanda Martínez Ortiz, D. Pedro Gómez Bolado y D. Pablo González González.

Vocales suplentes: D^a Luna Alonso Hernández, D. José Santos López Fernandez y D^a María Rosario Serrano Álvarez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 1 de septiembre de 2011.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

2011/12511

CVE-2011-12511

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

CVE-2011-12526 *Notificación de actos de trámite. Expte. 399920110002692 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de los actos de trámite se indican, instruidos por la Oficina de Extranjeros la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que estimen conveniente, con aportación de la documentación que consideren oportuna, dentro de plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Santander, 12 de septiembre de 2011.

El jefe de la Oficina de Extranjeros en funciones,
José Leopoldo Sepúlveda Madero.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA SOLICITUD
399920110002692			LOBOS ARTEAGA, GUIDO ANGEL	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	10/08/2011
399920110002820	CARLOS LUIS FERNANDEZ CUESTA	CABEZÓN DE LA SAL	EL AZZAoui , SALAH	TOJOS (LOS)	04/08/2011
390020110002854			URQUIAGA RIOS, JUAN DIEGO RAPHAEL	SANTANDER	04/08/2011
399920110003229	PLAYA DEL RIS SC	NOJA	OSPINA CARVAJAL, ADRIANA PATRICIA	NOJA	08/08/2011
399920110003307			GARCIA OSPINA, RAFAEL SANTIAGO	NOJA	08/08/2011
399920110003378			SAVA , URSUL	SANTANDER	12/08/2011
399920110003421	GANADERIA CRL SC	ESCALANTE	REALPE OJEDA, JAIR	ESCALANTE	13/08/2011
399920110003423	NIVOLA SLU	SANTANDER	SUERO RAMIREZ, FREDDY	SANTANDER	18/08/2011

2011/12526

CVE-2011-12526

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

CVE-2011-12528 *Notificación de resolución. Expte. 399920110001120 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que a continuación se relacionan dictadas por esta Delegación del Gobierno conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del R.D. 2393/04, de 30 de diciembre, podrá interponerse el correspondiente recurso en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según previenen los artículos 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, o bien, en el caso de resoluciones que agoten la vía administrativa recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 12 de septiembre de 2011.

El jefe de la Oficina de Extranjeros en funciones,

José Leopoldo Sepúlveda Madero.

RELACIÓN EXPEDIENTES

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCION
399920110001120	INEM	SANTANDER	GARRIDO ROQUE, CESAR AUGUSTO	SANTANDER	22/08/2011
399920110002103	TERRA FECONDIS S.L	MURCIA	BAKHCHINE , KARIM	BAREYO	22/08/2011
399920110002435	INEM	SANTANDER	THIAW , OUSMANE	SANTANDER	29/07/2011
390020110002802			ZEPEDA DOBLADO, LILIAN ANAIBET	CAMARGO	08/08/2011
390020090003088			CUBASOV , DENIS	CAMARGO	05/05/2011
390020100005466			CARDOZO MOLINAS, MIRELLA ANTONELLA	SANTANDER	23/03/2011
390020100005949	ROCHA PARK, S.L.	CASTRO- URDIALES	BANDEIRA DE CARVALHO, PEDRO	CASTRO- URDIALES	04/04/2011
390020070010093			PEREIRA DA SILVA, FLAVIA	CAMARGO	10/08/2011

2011/12528

CVE-2011-12528

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-12498 *Notificación de requerimiento de actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 5.694.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan posteriormente, cuyo domicilio, en el Padrón de Habitantes, no se corresponde con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente vengo a RESOLVER:

1º Procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de la notificación que se transcribe a continuación:

“Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los Agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside Vd., en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de 15 días a partir del recibo de la presente comunicación, caso contrario se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio. “

DÑA. NATALIA FERNANDES EZEQUIEL.
Avda. Menéndez Pelayo, 2, Esc. Iz. 4º-E, Maliaño.

DÑA. SYLWIA ANNA DUROLEK.
Avda. Burgos, 56, Muriedas.

DÑA. MARYORID PILAR RINCÓN BOTERO.
Avda. Libertad, 33, Muriedas.

Camargo, 7 de septiembre de 2011.

El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2011/12498

CVE-2011-12498

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-12505 *Citación para notificación por comparecencia. N.R.S. 5696.*

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artc. 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado de Estadística, Ayuntamiento de Camargo, donde deberán presentarse en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

<u>INTERESADO</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>FECHA CADUCIDAD</u>
D. MAIKEL R. CASTRILLO CLARO	AVD. M. PELAYO 34-4º-F MURIEDAS	01-10-2011
DÑA. LINA M. CHICA ARENA	C/ RUFINO R. CEBALLOS 13-3º-A MALIAÑO	17-09-2011
D. JULIO M. DIAZ	AVD. BILBAO 99-2º-DR. MURIEDAS	16-09-2011
DÑA. IVANA FABIOLA GONZALEZ	B. ROMANZANEDO 1-C PTA. 12 REVILLA	08-10-2011
D. NICOLE GONZALEZ	B. ROMANZANEDO 1-C PTA. 12 REVILLA	08-10-2011
DÑA. BEATRIZ SOLIS GIRON	AVD. M. PELAYO 11-5º-B MALIAÑO	06-10-2011
DÑA. ANA Mª TORRES LONDOÑO	B. STA. CRUZ 4 ESCOBEDO	28-09-2011

Camargo, 7 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2011/12505

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-12506 *Notificación de resolución por comparecencia N.R.S. 5692.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan posteriormente, cuyo domicilio, en el Padrón de Habitantes, no se corresponde con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente vengo a RESOLVER:

1º Procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de la notificación que se transcribe a continuación:

“Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los Agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside Vd., en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de 15 días a partir del recibo de la presente comunicación, caso contrario se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio”.

D. VALENTÍN FILIP
C/ La Verde 10 Herrera.
DÑA. NICOLETA TEREZIA FILIP
C/ La Verde 10 Herrera.

Camargo, 7 de septiembre de 2011.
El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2011/12506

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2011-12484 *Notificación de actuaciones administrativas. Expte. 243/10 y otros.*

Incoados por este Ayuntamiento los expedientes sancionadores que se detallan e intentada la notificación, conforme a los artículos 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, se emplaza a los interesados por plazo de diez días desde la publicación del presente a personarse en las dependencias del Ayuntamiento de Laredo (Av. de España, 6, 1ª planta, Laredo), para su notificación, pudiendo interponer los recursos correspondientes en los términos y plazos legales. Transcurrido tal plazo sin proceder a ello, se le tendrá por legalmente notificado y proseguirá el expediente.

Expte.	Norma infringida	Interesado	Tipo de acto que se notifica
243/10	Ordenanza de Tenencia de Perro	Doña María Carmen López Carreras	Resolución de expediente
456/10	Ordenanza de Limpieza Viaria	Don Iñaki Ugarte Sainz	Incoación de expediente y plazo de audiencia
109/11	Ley 10/98	Don José Luis Cebrián Rojo	Resolución de expediente
135/11	LO 1/92	Don Rafael Liberato García	Resolución de expediente
310/11	Ley 10/98	Don Eduardo Álvaro Riestra	Comunicación plazo retirada vehículo
392/11	Ordenanza de Playas	Doña Amaya Aránzazu Elejoste de la Quintana	Incoación de expediente y plazo de audiencia
393/11	Ordenanza de Playas	Don José Guillermo Corro Rasilla	Incoación de expediente y plazo de audiencia
461/11	Ordenanza de Limpieza Viaria	Academia Crespo & Ceinmark (Academia Crespo, S. L.)	Incoación de expediente y plazo de audiencia
484/11	LO1/92	Don Emilio Palacio Sánchez	Incoación de expediente y plazo de audiencia

Los actos de resolución de expediente -definitivos en vía administrativa- serán recurribles potestativamente en reposición por un mes ante la Alcaldía y por plazo de dos meses ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa (arts. 116 y ss. Ley 30/1992 y 45 y ss. Ley 29/1998), en tanto que el resto -de mero trámite-, sin perjuicio del derecho a presentar alegaciones no son objeto de recurso a salvo de la posibilidad de invocación de causas de nulidad o anulabilidad de las contempladas en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992 (art. 107).

Laredo, 9 de septiembre de 2011.

El alcalde-presidente,
Ángel Vega Madrazo.

2011/12484

CVE-2011-12484

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2011-12483 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 282/11.*

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2011 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el Anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditados que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este término municipal.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación directamente al interesado por desconocer su actual domicilio. En cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el BOC, para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

ANEXO

Interesado: Don Simion Irinari.
Documento: Y1830467A.
Domicilio: Bº Barcena, 98, Coa.

Interesado: Doña Elena Sibisan.
Documento: Y1830462K.
Domicilio: Bº Barcena, 98, Coa.

Los Corrales de Buelna, 29 de agosto de 2011.
La alcaldesa-presidenta,
María Mercedes Toribio Ruiz.

2011/12483

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2011-10650 *Información pública de solicitud de licencia para proyecto de L. M. T. 12/20 kV del Polígono de Alto Asón, en barrio Riancho.*

Por E.ON DISTRIBUCIÓN S. L. con DNI/CIF B62733159 y domicilio en c/ Medio, 12 de Santander, se ha solicitado licencia para Proyecto de l.m.t. 12/20 kV de Alimentación Polígono Alto Asón en Barrio Riancho de este municipio.

Lo que en cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria y su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde el inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ramales de la Victoria, 14 de julio de 2011.

El alcalde,

José domingo San Emeterio Diego.

2011/10650

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12396 *Información pública de solicitud de licencia de apertura de una actividad de garaje comunitario en calle Bombero Mijares. Expte. 72594/2004.*

Vallehermoso División Promoción, S. A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para una actividad de garaje comunitario para 8 plazas, a emplazar en la calle Bombero Mijares, s/n. (U. A. La Camelina Fase 2, Edificios 6-7).

En cumplimiento del art. 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y lo dispuesto en el artículo 32.4 b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 11 de agosto de 2011.

El concejal delegado (ilegible).

2011/12396

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12397 *Información pública de solicitud de licencia de apertura de una actividad de garaje comunitario en calle Bombero Mijares. Expte. 72592/2004.*

Vallehermoso División Promoción, S. A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para una actividad de garaje comunitario para 12 plazas, a emplazar en la calle Bombero Mijares, s/n. (U. A. La Camelina, Fase 2, Edificios 8-9-10).

En cumplimiento del art. 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y lo dispuesto en el artículo 32.4 b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 11 de agosto de 2011.

El concejal delegado (ilegible).

[2011/12397](#)

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12491 *Información pública de solicitud de licencia de apertura de una actividad de garaje comunitario en calle Calleja Norte, número 1. Expte. 16189/2010.*

Comunidad de Propietarios Conjunto Residencial Fuente de Cacho ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para una actividad de garaje comunitario, a emplazar en la calle Calleja Norte, nº 1.

En cumplimiento del art. 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y lo dispuesto en el artículo 32.4 b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 31 de agosto de 2011.

El concejal delegado (ilegible).

[2011/12491](#)

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-12449 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 134/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 0000134/2011, a instancia de DANIEL FALAGÁN LAHERA frente a PUERTAS HERNÁNDEZ E HIJOS, S. L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 6/09/2011 del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de DANIEL FALAGÁN LAHERA como parte ejecutante, contra PUERTAS HERNÁNDEZ E HIJOS, S. L., como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 332,88 € en concepto de principal más 66,58 € calculados provisionalmente para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEG), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), o defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado juez.

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de DANIEL FALAGÁN LAHERA contra PUERTAS HERNÁNDEZ E HIJOS, S. L., por importe de 332,88 € más la cantidad de 66,58 € presupuestadas para intereses y costas.

CVE-2011-12449

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto no 386700005013411, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PUERTAS HERNÁNDEZ E HIJOS, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2011/12449](#)

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-12452 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 136/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 0000136/2011, a instancia de BORJA BARRIO GUTIÉRREZ frente a FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ PASCUAL, JOSÉ LUIS SALAS SECO y CONSTRUCCIONES JIJ, S. C., en los que se ha dictado resolución de fecha 06/09/2011 del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de BORJA BARRIO GUTIÉRREZ, como parte ejecutante, contra FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ PASCUAL, JOSÉ LUIS SALAS SECO y CONSTRUCCIONES JIJ, S. C., como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 3.136,96 € en concepto de principal más 627,39 € que se prevén provisionalmente para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), o defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado juez.

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de BORJA BARRIO GUTIÉRREZ, como parte ejecutante, contra FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ PASCUAL, JOSÉ LUIS SALAS SECO y CONSTRUCCIONES JIJ, S. C., como parte ejecutada, por la cantidad de 3.136,96 € en concepto de principal y, en su caso, intereses ordinarios y moratorios vencidos, más 627,39 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1. Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las principales entidades bancarias de esta ciudad,

CVE-2011-12452

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina abierta en el Banesto con número 3867000064013611, librándose los oportunos oficios.

2. Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, librándose el oportuno oficio.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes que deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3867000064013611, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a JOSÉ LUIS SALAS SECO y CONSTRUCCIONES JIJ, S. C., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2011/12452](#)

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-12455 *Citación para celebración de acto de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento 694/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el número 0000694/2011, a instancia de CRISTIAN GASCÓN SOUSA frente a CONSTRUCCIONES SOBAYO, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha 18-08-2011 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA: CONSTRUCCIONES SOBAYO, S. L, con domicilio en GERARDO DE ALVEAR, 13, 39011 Santander, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el magistrado admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 26 de octubre de 2011, a las 11,10 horas, en la sala de vistas número 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la sala de vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LPL).

En Santander a 18 de agosto de 2011.

El secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a CONSTRUCCIONES SOBAYO, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 7 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/12455

CVE-2011-12455

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-12456 *Citación para comparecencia en procedimiento de seguridad social 593/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el n.º 593/2011 a instancia de doña Clara Urquiza Fernández frente a "Casas de Madera Cenma, S. L.", INSS y TGSS, en los que se ha dictado la cédula de fecha de fecha 14 de julio de 2011, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la sr/a. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita: "Casas de Madera Cenma, S. L.", con domicilio en polígono Molladar, nave E 21, Caries como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición a juicio. Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 4 de julio de 2012 a las 9:30 horas, en Sala de Vistas Número Tres, de este órgano, a la celebración del de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LPL)

En Santander, a 14 de julio de 2011.

El secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Casas de Madera Cenma, S. L. U.", en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 8 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/12456

CVE-2011-12456

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2011-12537 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento despidos/ceses en general 814/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el número 0000814/2011, a instancia de JOSÉ VALLEJO SAINZ frente a CONSTRUCCIONES SOBAYO, S. L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de citación de fecha de 18-08-2011, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA: CONSTRUCCIONES SOBAYO, S. L., con domicilio en Gerardo de Alvear, 13, Santander, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 21 de octubre de 2011, a las 12,00 horas, en sala de vistas número 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LPL).

En Santander, 18 de agosto de 2011.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONSTRUCCIONES SOBAYO, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/12537

CVE-2011-12537

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-12468 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 1081/2009.*

Doña María Carmen de la Roza González Torre, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario número 1081/2009, a instancia de Soledad Villacorta Escalante y otros frente a Promociones J. Mena Hidalgo, S. L., Excavaciones y Multiservicios Cantabria, S. L., José Antonio Díez Magdaleno e Ignacio Díez Magdaleno, en los que, con fecha 5 de julio de 2010, se ha dictado sentencia que, en su parte bastante, es del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO

Vistos por el Ilmo./a D./D.^a Fermín Javier Goñi Iriarte, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número 5 de Santander y su partido, los presentes autos de procedimiento ordinario número 0001081/2009, seguidos ante este Juzgado, a instancia de Soledad Villacorta Escalante, María Piedra León, Justo Ibáñez Fernández, Irene López González y José Luis Sánchez Gómez representado por el procurador D./D.^a Judith Fernández Grijalvo y asistido por el letrado D./D.^a José del Val Martínez contra Promociones Mena Hidalgo, que está en situación de rebeldía; Excavaciones y Multiservicios Cantabria, S. L., representado por la procuradora D.^a Teresa Sangorrín Sangorrín y asistido del letrado D. Rodolfo Menéndez; D. José Antonio Díez Magdaleno, asistido de la procuradora D.^a Úrsula Torralbo Quintana y asistido del letrado D. Luis Revenga Sánchez y D. Ignacio Díez Magdaleno representado por la procuradora D.^a Yolanda Vara García y asistido de la letrado D.^a M.^a Fernanda Huerta Gandarilla.

Que posteriormente se acumularon los autos de juicio ordinario del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Santander seguidos bajo el número 1242/2009 a instancia de D.^a Purificación Urrutia Gómez y D.^a Lorena Rumayor Pérez, representadas por la procuradora D.^a Eva Plaza López y asistidas del letrado D. Juan José del Val, frente a los mismos demandados.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Fernández Grijalbo en nombre y representación de María Piedra León, José Luis Sánchez Gómez y Soledad Villacorta Escalante, Justo Ibáñez Fernández e Irene López González, y la acumulada formulada por la procuradora Sra. Plaza López, en nombre y representación de Purificación Urrutia Gómez y Lorena Rumayor Pérez frente a Promociones J. Mena Hidalgo, S. L., en rebeldía, Excavaciones y Multiservicios Cantabria, S. L., representado por la procuradora Sra. Sangorrín; José Antonio Díez Magdaleno e Ignacio Díez Magdaleno, representados, respectivamente, por las procuradoras Sras. Torralbo Quintana y Vara García, debo:

A. condenar a Promociones J. Mena Hidalgo, S. L., a abonar las siguientes cantidades:

- 55.311,45 € a María Piedra León.
- 51.197,95 € a Justo Ibáñez Fernández e Irene López González.
- 52.34834 € a José Luis Sánchez Gómez y Soledad Villacorta Escalante.
- 26.383,17 € a Purificación Urrutia Gómez y Lorena Rumayor Pérez.

B. Condenar a Promociones J. Mena Hidalgo, S. L., a abonar el importe del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados devengado por la escritura número 1563 deI protocolo del notario Sr. García Cortés que se aporta con el nº 4 de la demanda.

CVE-2011-12468

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

C. Condenar a Promociones J. Mena Hidalgo, S. L., a realizar a su costa las reparaciones necesarias que establece la perito de parte Sra. Pérez Moreno para cumplir con las memoria de calidades del contrato de acuerdo con lo establecido en el Fundamento Cuarto.

D. Declarar que las viviendas presentan los vicios y defectos constructivos descritos en los Fundamentos Sexto y Noveno, condenando a todos los demandados a ejecutar las obras necesarias para la reparación de las que se detallan en los apartados A y B del FD. Sexto en la forma establecida por el perito judicial Sr. Reus.

En cuanto a las restantes (apartado C del FD Sexto y del Noveno), deben responder Promociones J. Mena Hidalgo, S. L., y Excavaciones y Multiservicios Cantabria, S. L., ejecutando las obras descritas en la forma establecida por el perito judicial y en los casos en que este no lo haya establecido como determinan los peritos de parte Srs. Pérez Moreno y Cacicedo.

E. No procede hacer imposición de las costas causadas en los dos procedimientos al haber sido parcial la estimación de ambas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 3861 0000 04 1081-2009, con indicación de «recurso de apelación», mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. Decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la magistrado juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Promociones J. Mena Hidalgo, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de julio de 2011.

La secretaria judicial,

María Carmen de la Roza González Torre.

[2011/12468](#)

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2011-12444 *Citación en expediente de dominio, exceso de cabida 504/2011.*

Doña Laura Noín Rubalcaba, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1,

Hago saber: Que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio, exceso de cabida, en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1, al número 0000504/2011 de Ia/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

1. URBANA. En el término municipal de Ruiloba, prado y monte cerrado sobre sí por sus lados Norte, Sur y Este, con árboles, encinas, robles y castaños, prado situado en La Marina y sitio de Pedrera, con una superficie de una hectárea, dieciocho áreas y sesenta y ocho centiáreas aproximadamente. Linda: Norte y Sur, camino; Este, Antonio Pomar Fernández, y Oeste, Habitalia Iniciativas Urbanas, S. L. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 675, libro 75 de Ruiloba, folio 14, finca 7110.

Se interesa se inscriba una cabida total de dos hectáreas, veintitrés áreas y cincuenta y tres centiáreas.

2. RÚSTICA. Huerta cerrada sobre sí de piedra, al sitio de La Roza, conocida por La Huerta de Limón, de cinco áreas y treinta y siete centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur y Este, terreno común; y Oeste, más de esta pertenencia. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 513, libro 61 de Ruiloba, folio 13, finca 7153.

Se interesa se inscriba una cabida total de ocho áreas y diecinueve centiáreas.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

San Vicente de la Barquera, 27 de julio de 2011.

La secretaria judicial,
Laura Noín Rubalcaba.

2011/12444

CVE-2011-12444

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 181

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2011-12450 *Notificación de resolución en procedimiento de división herencia 371/2007.*

Doña Evangelina Serrano Cano, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de división herencia, a instancia de don julio Román Corrales Fernández y don Fermín Jenaro Corrales Fernández, frente a doña Rene Sauvage y doña Stela María Sauvage Corrales, en los que se ha dictado resolución, cuyo parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo aprobar las operaciones divisorias del caudal hereditario de don Fermín Corrales Cacho y doña Oliva Fernández Huergo, practicadas por la contadora doña Elvira Cicero Rueda, y, consecuentemente, que se entregue a cada uno de los interesados lo que en ellas les haya sido adjudicado y los títulos de propiedad, poniéndose previamente en éstos, por el actuario, notas expresivas de la adjudicación.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la lima. Audiencia Provincial de Cantabria, previa constitución de un depósito por importe de 50 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto.

Así lo acuerda, manda y firma el magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, don Pablo Fernández de la Vega.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña Stela María Sauvage Corrales, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 29 de julio de 2011.

La secretaria judicial,
Evangelina Serrano Cano.

2011/12450

CVE-2011-12450